TOMO XXXII · MONTEVIDEO, Martes 22 de Julio de 1913 · Núm. 2291

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Traspasa á los menores de Perera, la pensión acordada á doña Angela Viani de Perera.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á los menores Alcides Vicente, María Angélica y Celia Felicia Perera la pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales que se acordó por ley de 10 de Julio de 1911 á su finada madre doña Angela Viani de Perera, viuda del ex empleado de Aduana don Prudencio Perera.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 1.o de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE JULIO DE 1913.

1—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Asamblea General manifestando que las Cámaras se encuentran instaladas y prontas para clausurar solemnemente las sesiones ordinarias del 3.er período de la XXIV Legislatura.

2—Mensaje acusando recibo de la comunicación á que se refiere la anotación anterior. (Firmado el 14 de Julio).

3—Se promulga la ley que modifica el artículo 10 de la de Julio de 1911, sobre pavimentación de la Capital.

4—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior. (Firmado el 16 de Julio).

5—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores acordando venia para nombrar Intendente Municipal de Treinta y Tres al señor Luis Hierro.

6—Mensaje acusando recibo del decreto á que se refiere la anotación anterior.

7—Decreto nombrando Intendente Municipal de Treinta y Tres al señor Luis Hierro. (Firmado el 15 de Julio).

8—Se libra orden de pago á favor de don A. Barreiro y Ramos por ciento cincuenta y tres pesos con doce centésimos ($ 153.12), importe de artículos suministrados á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

9—Se libra orden de pago á favor del Garage Oficial por setecientos diez y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 717.58), importe de gastos ocasionados durante los meses de Mayo y Junio pasados en el funcionamiento y composturas del automóvil "Panhard" al servicio de los siete Ministerios.

10—Se autoriza á la Jefatura Política de Colonia para contratar con la casa Ganzo y Cía. de esta Capital la instalación de luz eléctrica en sus oficinas y comisaría de la 1.a sección, por la suma de $ 197.50.

11—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por dos mil trescientos pesos ($ 2.300.00), importe de los trabajos que se detallan.

12—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 184.60, para pago de los alquileres que se detallan y para subvencionar con la suma de $ 30.00 á la banda de música de Guadalupe.

13—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para contratar con la casa Preve Hnos. la instalación de la luz eléctrica en su edificio, dentro de la suma de $ 487.00.

14—Se concede licencia por cuatro meses al capellán del Hospital Maciel, presbítero Generoso Rochietti, y se nombra para sustituirlo al presbítero Eusebio Rius.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

17—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ochocientos doce pesos cincuenta centésimos ($ 812.50), importe de la adquisición de 1.250 cinturones y tiros para sables.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por setenta nueve pesos ochenta y dos centésimos ($ 79.82), importe de la adquisición de forrajes durante el mes de Junio ppdo.

19—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Paysandú por setecientos veintidós pesos cincuenta y dos centésimos ($ 722.52), importe de publicaciones, etc.

20—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos cuarenta y dos centésimos ($ 12.42), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera, Emilio Silva, por conducción de dos personas á esta Capital.

21—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes haciendo saber que ha elegido para formar parte de la Comisión Permanente del Poder Legislativo á las personas que se nombran.

22—Acuse recibo de la comunicación á que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Comisión Permanente haciendo saber que esa Comisión se ha declarado instalada y pronta para el desempeño de sus cometidos constitucionales.

24—Acuse recibo de la comunicación á que se refiere la anotación anterior.

25—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos mensuales las sumas que se detallan, para atender las erogaciones no presupuestadas.

26—Se acepta la renuncia del oficial 2.o de la Oficina Central de la Jefatura de San José, señor Héctor Villagrán Bustamante, y se nombra en su reemplazo

al auxiliar de la Oficina Central, Herminio Pérez Mallada; en reemplazo de éste, al escribiente de la policía volante Manuel Fernández (hijo), y en sustitución de este último á Ulises Zengotita González.

27—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores haciendo saber que el Honorable Senado ha elegido como titulares al doctor Blas Vidal y doctor Federico Fleurquin, y como suplentes á los señores Antonio María Rodríguez y Pedro Manini Ríos.

27 bis—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

28—Se autoriza á la Jefatura Política de Durazno para incluir en sus presupuestos mensuales, durante el presente ejercicio, la diferencia de sueldo entre la situación de "Reemplazo" y "Cuartel" del teniente coronel Juan Arthaberre, quien figura en el carácter de agregado á esa repartición.

29—Se autoriza á la Jefatura Política de Florida para adquirir dentro de la suma de $ 23.00 un juego de arreos.

30—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por la suma de novecientos sesenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 961.50), importe de publicaciones.

31—Se autoriza á la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de pesos 50.00 en la transformación del carro ambulancia que tiene á su servicio en un carro de los llamados "Suizo".

32—Se autoriza á la Junta Electoral de Treinta y Tres para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00 para el pago de la limpieza del local, etcétera.

33—Se autoriza á la Jefatura de San José para invertir la suma de $ 25.00 en la adquisición de tres quintales de alambre y 150 balancines.

34—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 22.50 en la adquisición del alambre necesario para cercar el campo ocupado por la comisaría de la 10.a sección de Florida.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

36—Se nombra auxiliar de Secretaría del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" al señor Ernesto Azarola Gil.

37-38—Se concede al Centro Fabricantes de Rodados la personería jurídica que solicita, sin fijación de plazo para su duración.

39—Se promulga la ley que prorroga el plazo establecido por la de 29 de Abril de 1912, relativo á la venta de especialidades farmacéuticas.

40—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

41—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de ciento diez pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 110.44), por consumo en Junio ppdo.

42—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 166.55), por consumo en Junio ppdo.

43—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Telefónica Montevideo por veintiocho pesos con veinte centésimos ($ 28.20), por servicio telefónico de Enero á Junio del corriente año.

44—Se autoriza á la Jefatura Política de Salto para invertir mensualmente la suma de $ 120.00 en la adquisición de forraje.

45—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Junio ppdo.

46—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Navegación Interior por quince pesos con veinte centésimos ($ 15.20), importe de pasajes y fletes.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Matías Abril y Llenas, Segundo Castillo, Agapito Calderón Calvo, Francisco Corchs Pí, Julio du Fré, Vicente di Martino, Rosendo Fisas, Andrés Fernández, Francisco Ferradi, Emilio Galván, Antonio García, Remigio Gómez, Manuel Juan Giner, Juan García Ramírez, Antonio Irrazabal, Juan Infante Laubre, Julio Antonio Millot, Luis Muzio, Pedro Rivez, Andrés Santalla, Federico Germán Steglich, Juan Félix Tucci, Ventura Toube, José Alvarez, Antonio Basso, Luis Deven, Pascual Danieri, Luis Saturno Deluca, José Fuentes, Manuel González, Francisco Gambardel, José Nass, Felipe José Permuy, José Perroni, Nicolás Revello, Agustín Rodall, Paul Rainholdehrich Stock, José Vidal, Vicente Varone y José Fernández Villaverde (del 47 al 126 inclusive).

127—Se promulga la ley que declara de utilidad pública la expropiación del "Parque Mario" situado en la planta suburbana de la ciudad de San José.

128—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

129—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por dos mil seiscientos setenta y dos pesos setenta y siete centésimos ($ 2.672.77), importe de la segunda remesa de paños adquiridos en la casa Braceras y Cía., de París.

130—Se nombra Administrador de los Asilos Maternales números 1, 2 y 3 al señor Ernesto M. Petit.

131—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para seguir presupuestando los distintos servicios departamentales con arreglo al Presupuesto 1912-1913.

132—Se nombra auxiliar 1.o del Asilo "Dámaso Larrañaga" al señor Máximo Villar; auxiliar de la Oficina de servicio externo, al señor José Pons (hijo); jefe del servicio de custodia, al señor Juan Aragor; y maestro de dibujo, al señor José Soto.

133—Se hacen las siguientes promociones y nombramientos en el personal dependiente de diversos establecimientos de la Asistencia Pública Nacional: el actual jefe de sección de la Dirección General, señor Carlos Castro Ruano, pasa al puesto de Oficial 1.o de la Oficina de Estadística; se designa á la señorita Nieves González Peray y señor Miguel Angel Vitale d'Amico para el cargo de escribientes; al señor Roberto Durán, escribiente de la Contaduría; al doctor Juan Vicente Algorta, abogado asesor; al señor Alberto J. Martínez, escribano. En la Administración de Lotería: para revisador 1.o, al señor Alfredo Pomés; para ídem 2.o, al señor Julio Cabral; para escribano, al señor Juan R. Romero; para minervista, al señor Manuel Maurimata. En el "Hospital Vilardbó": Para auxiliar, al señor Francisco Silvestre Núñez. En el Servicio de Urgencia: Para auxiliar, al señor Luciano Rubio en reemplazo de E. Simpson, que renunció. En el Hospital "Maciel": Para auxiliar 1.o, al señor Manuel Oliver; para practicante, al señor César Conde; para ayudante fotógrafo, al señor Manuel Moure; para ayudante 2.o de la Farmacia, encargado del despacho, al señor Camilo Rivero; para practicante auxiliar de la misma, al señor Juan Puig. En el Hospital "Fermín Ferreira": Para auxiliar 1.o, al señor Juan Lacaze; para auxiliar de la Farmacia, al señor Oscar L. Bado. Para médicos de guardia del Servicio de Urgencia, á los doctores Melchor Pacheco y Américo Mola; para médico de radio, durante la licencia del doctor Adolfo Valvé, al doctor Argante Peragini; para auxiliar, al señor Gregorio W. Rodríguez; para médicos internos del Hospital "Fermín Ferreira", á los doctores Alfredo Nario y Eloy Dubiau.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

En una nota de la Inspección de Colonias del Estado, en la que se hacen varias consideraciones respecto al consumo de guano, cenizas y demás residuos de saladeros, como abono de las tierras destinadas á la agricultura, se resuelve: Remitirla con nota á la Honorable Cámara de Representantes para darle el destino que considere conveniente.

—Honorable Cámara de Representantes—Nota acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Para mejor proveer, pasan en vista los antecedentes relacionados con la observación formulada por la Contaduría General del Estado á la partida que se asigna en la planilla de presupuesto del Semillero y Vivero Nacional de Toledo, al señor Arturo Arechavaleta, como repetidor de la Escuela de Capataces Rurales.

—Oficina de Defensa Agrícola—A informe pasa la nota de J. Arthand Berthet, Director del Instituto Agronómico de "San Paulo" (Brasil), pidiendo el envío de folletos conteniendo leyes y decretos sobre importación de plantas, etc., á la República.

—Sociedad Sarandí—Vuelven los antecedentes relacionados con su solicitud por la cual pide un subsidio para la Exposición-feria Ganadera á realizarse en el mes de Octubre próximo.

—Señor Leoncio Vicent—Informados por la Sección Marcas y Señales de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, se le devuelven los antecedentes relativos á su solicitud por la cual pide datos referentes al concurso para la adopción de un sistema de marcas de numeración progresiva para ganado.

—Se acusa recibo y se manda tener presente por Secretaría la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo el decreto por el cual se prorroga por tres meses el Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de don Teodoro de Corso y Cía., pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Sin Rival", falleba adaptable á cualquier caja de las mismas".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe de la Dirección General de Minas pasa la solicitud del señor Leopoldo Tossi pidiendo autorización para extraer canto rodado de la Isla Gorriti.

—En los antecedentes relacionados con un proyecto del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía reglamentando las excursiones de estudios de los alumnos se resuelve: Esperar á la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos.

—Sociedad Fomento de Flores — En vista, vuelven los antecedentes relaciona-

dos con su solicitud pidiendo un subsidio para la Exposición-feria Ganadera á realizarse en ese departamento en el mes de Septiembre próximo.

—Atento á lo informado por la Dirección de la Estación Agronómica del Departamento del Salto, archívanse los antecedentes relacionados con la expulsión de ese establecimiento del mecánico don Augusto Santini.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Informe sanitario del ganado en España, por el mes de Abril; Trieste, Burdeos, Vigo, Glasgow y San Sebastián, por Mayo; La Paz (Entre Ríos), por el mes de Junio ppdo.

—Expídense 25 pasajes solicitados por don Donato M. Perera, arrendatario de la "Colonia María Teresa", para trasladar varias familias de colonos del Departamento de San José á Cerro Largo.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Intendencia Municipal de la Capital comunicando lo recaudado por concepto de impuestos adicionales de Guías de Ganados y de Mercaderías.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe vuelven los antecedentes relacionados con su comunicación referente á trabajos de ampliación de líneas por la Compañía Telegráfica-Telefónica del Plata que cruzan las de esa repartición.

MARCAS CONCEDIDAS

"A. B. C."—De los señores Almeida Baptista y Cía., de Río de Janeiro, Brasil.

"Dagonet"—De la Herbert Macminn Richardson, comerciando bajo la firma de Dagonet y fils, Herbert. M. Richardson, Sur de Londres.

"St. Sebastien"—Del señor Joseph Counord de Talence (Gironde), Francia.

"Magical"—De los señores William Gossage y Sons Ld., de Widness, Lancashire, Inglaterra.

"Meux's"—De la Meux's Brewery Company Ld., de Tottehan Court Brand, Londres W. Inglaterra.

"Etiqueta Especial" (Cabeza de Caballo)—De la Sociedad y Thirieg, Peré y fils, hilanderos de Lille (Nord), Francia.

"Nueva Milan y La Negra"—Del señor Enrique Minoli, de Montevideo.

"La Capital"—De los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

"Envase Especial"—De los señores J. Omil y Cía., de Montevideo.

"B"—De los señores Benausse y Cía., de Montevideo.

"El Yunque"—De los señores Repetto Vega y Cía., de Montevideo.

"Sondulin"—De la firma Lindwedel, Schreyer y Cía., de Alemania.

"Azulin"—Del señor Luis Osser y Cía., de Buenos Aires, República Argentina.

"Americana"—De los señores Carballo y Peraro, de Montevideo.

"Buchanan's Special"—De la James Buchanan y Cía. Ld., de Londres, Inglaterra.

"Endolac"—De la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., de Londres.

"Venus"—De la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., de Londres, Inglaterra.

"Deydol"—Idem ídem.

"La Vizcaya"—De los señores Bianchetti y Pena, de Montevideo.

"Roble"—Idem ídem.

"Robora"—Del señor Jaime Roch, de esta República y de la Argentina.

"Dos Martillos"—De la Sociedad Dynamit Actiengesellschaff vormals, Alfred Nobel y Cía., de Hamburgo, Alemania.

"Envase" — De la Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen, de Zurich, Suiza.

"Sapolín"—De la razón social Gerstendorfer Bras., de Nueva York.

"Our Favorite"—De la razón social Gerstandorfer Bros., de Nueva York.

"Etiqueta Especial"—De los señores José Deu y Cía., de Barcelona, España.

"Etiqueta Especial"—Idem ídem.

"Etiqueta Especial"—J. Thierig y Peré y fils, hilanderos de Lille (Nord), Francia.

"Acheral"—Del señor Roger Hartelou, de Buenos Aires, República Argentina.

"Etiqueta Especial"—De los señores J. y E. Atkinson Ld., de Londres, Inglaterra.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 29 de Las Toscas (Departamento de Canelones).

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción de un edificio escolar para asiento de la escuela de 1.er grado número 8 de Mercedes.

—Se ordena el pago de la cuenta de don Carlos Spangemberg por suministro de muebles, que importa la suma de pesos 16.00.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina de Luz Eléctrica y Compañía de Aguas Corrientes por suministro á la Dirección de Saneamiento durante Junio próximo pasado.

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de don Carlos Paganini, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para un aparato que denomina "Salus", destinado á controlar la velocidad de los automóviles.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente del señor Charles Fuller, de Boston (Estados Unidos), solicitando patente de invención para un sistema "Mejoras de hojas musicales".

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre averías á la boya que marca el eje del canal de entrada, ocasionadas por la embestida que le dió el vapor "Colbert".

—Pasa al Ministerio de Hacienda una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relativa á la adquisición de 800 metros de vía para las cinco grúas eléctricas contratadas últimamente.

—A informe de la Contaduría General pasa una nota de la Dirección de Vialidad sobre viático á abonarse al encargado de la Inspección Técnica de Treinta y Tres por su traslado á Melo.

—Al Archivo General pasa una solicitud de don Carlos A. Mac-Coll sobre extracción de una copia del plano número 1384.

—Vuelve á la Dirección de Ferrocarriles el expediente de la "Uruguay Railway Company" sobre construcción de corrales para ganado en varios puntos de sus líneas.

—Pasa á la Comisión encargada de dictaminar en el asunto "Transportes marítimos" una solicitud del señor Ernesto Quincke, por los astilleros de Vulkan Stetten, sobre provisión de motores "Diesel".

—A informe de la Dirección de Topografía pasa una solicitud de don Mario Berro sobre mensura de un campo de don Antonio V. Fontaina.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio del Interior por la que se comunica que se ordenó el pago de la suma de $ 2:841.60 por obras realizadas en la cárcel de Rocha.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una solicitud de don Ricardo Carrére ofreciendo en venta varios vapores.

—Se ordena el pago de la cuenta de los señores Rodríguez y Ferrara por obras de carpintería realizadas en la Escuela de Veterinaria, que asciende á $ 2.898.40.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DONATO NAVEIRA, PERTENECIENTE Á LA SECCIÓN DE ARTILLERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 21 de 1913.

Vista esta causa seguida de oficio al soldado Donato Naveira, de la Sección de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para quien, de acuerdo con los preceptos legales que invoca, solicita le sea aplicada la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato por un año, el 11 de Marzo de 1912 (fojas 9);

Que el día 3 de Marzo ppdo. salió con licencia ordinaria, y debido á haberse embriagado y faltado á algunas listas, resolvió no volver más al cuartel (fojas 19);

Que el 21 del mismo fué aprehendido (fojas 19, 21 y 32);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción, de que está acusado, y le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 813, 945 y 946 del citado Código, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 9.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger (discorde en cuanto que al reo le asiste la atenuante 13 del artículo 752. De la confesión del reo resulta que estaba ebrio el 4 de Marzo último cuando faltó á la hora indicada, pero no que estuviera en ese estado en el extremo que exige la ley para atenuar su responsabilidad, cuando resolvió cometer el delito, dos días después). — Luis Queirolo (discorde por las mismas razones expuestas por Su Señoría el coronel Klinger).—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Aelberto Rebollo, Secretario.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

I N G R

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo
Hasta el 31 de Mayo de 1913 . . .	$ 1.592.405 13	$ 576 895 16	$ 490.148 44	$ 504.000 —	$ 47.000 —	$ 28.500 —	$ 27.900 —
En el mes de Junio de 1913 . . .	» 23 600 72	» 3.923 78	—	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —
TOTALES.	$ 1.616.005 85	$ 580.818 94	$ 490.148 44	$ 510.000 —	$ 47.500 —	$ 29.000 —	$ 28 200 —

E G R

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 31 de Mayo de 1913	$ 2.621.361 79	$ 450.012 74	$ 178.294 84	$ 78.034 81	$ 24.193 70
En el mes de Junio de 1913	25.957 07	» 14.152 16	» 4.605 30	» 299 35	» 108 —
Existencias al 1.º de Julio de 1913.	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 2.647.318 86	$ 464.164 90	$ 182.900 14	$ 78.334 16	$ 24.301 70

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Deuda Consolidada del Uruguay. . . . .
Empréstito de Conversión 5 % oro, 1905 . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .

TOTALES . . . .

Montevideo, Julio 10 de 1913.

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez,* Tesorero;

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

«Aprobado, publíquese». (Acta N.º 324).

Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1913

ESOS

Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios Médicos	Donaciones	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 67 086 73	$ 24.459 98	$ 27.182 42	$ 3 334 67	$ 1.612 —	$ 811 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.391.751 66	$ 3 221.770 25
» 1.420 54	» 464 44	» 565 76	—	—	» 9 —	—	—	—	» 37 284 24	» 27.042 50
$ 68.507 27	$ 24.924 42	$ 27.748 18	$ 3.334 67	$ 1.612 —	$ 820 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.429.035 90	$ 3.248.812 75

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro.	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.° de Julio de 1913	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal).
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 3.217 22	$ 798 90	$ 2.436 66	$ 16.191 49	$ 85 —	—	$ 3 379.880 45	$ 3.221.770 25
—	—	—	» 7 83	—	» 37 51	—	—	» 45.167 22	» 27.042 50
—	—	—	—	—	—	—	$ 3.988 23	» 3.988 23	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.217 22	$ 806 73	$ 2.436 66	$ 16.229 —	$ 85 —	$ 3.988 23	$ 3.429.035 90	$ 3.248.812 75

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 1.969.018 —	$ 1.454.771 98
. . . .	» 1.211.794 75	» 1.132.466 78
. . . .	» 68.000 —	» 60.080 10
. . . .	$ 3.248.812 75	$ 2.647.318 86

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°: *Márquez*, Contador.

Montevideo, Julio 17 de 1913.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

151-v.Jul.22.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Julio de 1913

Trámite—Santiago Ameghino con Guillermo Pereda. R. E. N. N, Victorio Vázquez con Ramón Tabares, cobro de pesos. Ricardo Algorta con C. B. Scarone, daños y perjuicios. Tres recursos de casación. Dos por hurto y uno por homicidio. Veintidós providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez y siete resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Orden de pago librada por el Poder Ejecutivo á favor de la Secretaría de la Excma. Corte. Los Juzgados Letrados de Flores y Rivera y Civil de 2.o turno remiten la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes de Junio ppdo. Cuenta del Juez Letrado Departamental de Florida por diligencias en un sumario por homicidio. El Poder Ejecutivo comunica la ley por la que se crean las oficinas de tasación de costas judiciales. Cuentas remitidas por el Poder Ejecutivo provenientes de diligencias ordenadas por el Juez Letrado Departamental del Salto en un sumario por homicidio. Exposición de varios vecinos de la 4.a sección de Florida relacionada con el Juzgado de Paz de la localidad. Don Ricardo Dreyer formula una exposición. La Secretaría de la Excma. Alta Corte presenta las cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año. Denuncia de don Alfredo Bocage contra el Teniente Alcalde del primer distrito de la 12.a sección del Departamento de Soriano. El Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital impetra licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, 2. En consulta, 7. A estudio, 4. Oficios librados, 11. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 12. Relaciones quincenales, 210.

J. Oubiñó, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Constancia Bellini de Ghiringhelli (2). H. Buezzedin con Emilio J. Neffa. El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros. Rafael Daneri con Puppo, Cavajani, Badi y Cía. Fierro con Vázquez.

Interlocutorias — Toribia Sequeira de Quesada y Aranda.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Juan Rey con suc. de Francisco Guinovart. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Félix Buxareo Oribe. Un sumario por pelea y heridas. Marexiano y Cía. con Pedro S. Thacur. Un sumario por pelea y heridas. Pascual Vero con suc. de Fortunata Bonifacio. Nicolás Bozzo con Serafín Cañizas.

Interlocutorias—Luis Herosa contra el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. Sebastián Mela con Elvira E. Peña de Crespo y otras.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Enrique Purelmonu. Ramón La Madrid con C. Puyol, tercería. Paulina Montero de Zipitría. Antecedentes relativos al incapaz Antonio Díaz. Ricardo Magri con Carmelo Silva. Héctor Raffo con Ferrocarril Central (2). Nicolás Casanello con Isolabella Bado. Carmen García con suc. Cora Lola de Espinosa. Antecedentes relativos al incapaz Francisco Pagaravino. Aurelio Sierra Santín, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Aristela Valdéz Carreras. Sucs. Julio Efferano. María de Abrunedo con Juana Efferano de Aroiroffo. Exhorto del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Redondela (España) en autos. Suc. Ramón Prieto Avila. Carlos Proto con suc. Amadeo Meconi. Suc. Juliana Ramos de Sampere. Incidente Julia Sampere de Gutiérrez. Suc. Teresa Basadoni de Damiani. Antecedentes relativos al incapaz Herminio Manaconda. Test. María Josefa Díaz. Suc. Juan Olaviani. Suc. Eustaquio Reyes. Antonio Berreti con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Carlos Pérez. Suc. María García. Suc. María Quintana de Seconi. Incidente tutela de los menores José María Carlos Alfredo y María Esther Seconi. Norberto Les con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Aurelio Santana con Esteban Garat. José Frávega con Tealdi J. Pounzolo. Banco Hipotecario del Uruguay con José Montevelli. Pedro Ferrari y José Fulquet con Rómulo Silva. Alberto Dagnino con Guillermo Cassarotti. Suc. Enrique González. Tenor Ramón Perna. Antecedentes relativos al incapaz Nazer Adil. Test. Santiago Barcelona. Suc. Domingo y Félix Sobredo. Suc. Alberto Costa Guerrero. Suc. Felicia Sobredo. Avelino Rodríguez Barrios con Eustaquio Curbelo. Susviela y Cía. con suc. Amadeo Meconi. Incapaz Mario Colombo.

Interlocutorias—Vicente Gil. Federico Delgado con José Lapido. Carmen J. de García con suc. Flora Silva de Espinosa. Emilio Gambin Velone con herederos Ginés Montaner. Suc. José Gascue. Suc. Francisco Marexiano. Suc. Scipión Morini y Bárbara Dardano, incidente tutela.

Definitivas—Diógenes Santoro con Urta y Cía.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Juana Labarrieta de Bazzano. José Gossi y Vega con la Asistencia Pública Nacional. Alfredo Saráchaga. Sebastián Palmer con los señores Antonio D. y Manuel Lussich. Juana A. Reyes con Juan B. Calcagno, 2. E. Mantone, incidente sobre tutela. La Intendencia Municipal con las Empresas de Tranvías Eléctricos La Comercial y La Transatlántica. José Russo, suc. Juan Gremiper, suc., expediente sobre ampliación de inventario. Amalia González Lacuesta con A. González. Armando Lancher. Suc. Manuel Caró con José G. Montes. Suc. Félix Rodríguez. Télix Elios Coirolo y otros, suc. Suc. María Patatut. Aniceto Fernández. Amanda Medina de Faruolo. Julio Herrera y Obes, concurso. Magdalena García de Frades.

Interlocutorias — José B. Gomensoro. M. Garmendia. Ida Recaite de Geizer, suc. Suc. Jerónimo Brissolese. Higinia Ruiz Díaz de Ruiz Díaz.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite—Suc. Albea Maggi. Suc. Manuel Canacedo. Ambrosio Bogliolo con la suc. Francisco Surroca. Suc. Vicenta Santa María de Ortiz Pinedo. Sucs. Teodoro García y Antonio García. Test. Benigna Baldivia de Curbelo. Angela Bene de Bonifacio. Nicolás Cancela. Manuela Alvarez de Acevedo. Suc. Juan José Castro (2). Rosario Borges. Celia Correa de Bouvet. Suc. Juan Etchekandy. Suc. Manuel Cabezas. Eugenio Alvarez. María de la Sota de Rivero y Ana de la Sota de Gordillo. Vicente Ottasso. José Dommarco con suc. Irma R. Avegno. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soininen. Suc. Teresa Darhau de Casterán. Sucs. Telesforo Fernández y Luisa Fagian. Suc. Luis Coiseau. Luis Bracco. Antonio Acerenza con Braulio J. López. Suc. Luis Curuchaga. Banco Popular del Uruguay con Luis Bonifacio y Angela B. de Bonifacio (2). Suc. Mateo Gays (2). Suc. María R. Lapenne de Peyré. Miguel B. Menéndez. Junta E. Administrativa de Minas con suc. Carlos M. Gerona. Ambrosio López y Vicente González con Margarita Navia de Hamilton. María E. Fernández. Florentino Lalinde de Pérez. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry. Domingo López Suárez. Juan Negri con Antonio Carfagna. Suc. Domingo Rial. José F. Fontana con suc. Irma Avegno. Suc. Francisco Bollo. Honorato Rodríguez. José Carbone. Sucs. Sebastián Arzuaga y otra. Suc. Pedro Borcolo. José S. Ibarburú con Pedro S. Grané. Suc. Pedro Deffarge. Pedro P. Ledesma. Suc. Luisa Pirine de Rodríguez. Domingo Herraus. Suc. Lucas Lecocq. Suc. Catalina Pittaluga de Gazzano. Sucs. Mercedes Barreiro ó Barrozo de Costa y otra.

Interlocutorias—Test. Benigna Baldivia de Curbelo. Barbida Sobrera de Sosa. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino. Elvira De Cenzo con Amadeo Veggia. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Suc. José Nieves. Suc. José B. Zerbino. Suc. Baldomero Lorenzo. Sucs. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Suc. Irma R. Avegno.

Definitivas—Suc. Dominga Cobianchi de Baliñas y Oscar J. Baliñas. Brígida C. Arostegui de Larriera. Robustiana Mercadal. Suc. Santiago Grolero. José Bruni contra Serafín Albia.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite—Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Dirección General de Aduanas con Benón S. Sánchez y Esteban Arzeno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera librado en autos seguidos por el doctor don Juan Carlos de Alzaibar y otros contra los sucesores de Vicente Díaz González. Tomás Silva, denuncia una fracción de campo fiscal en el Departamento de Artigas. Compañía General de Fósforos contra la Dirección General de Aduanas de la Capital. Pérez y Roberston, denuncia una mina de turba.

Pedro Etchegaray con el Estado. Dirección General de Aduanas con los señores Benausse y Cía. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Adolfo Orellano y la firma Shaw Salsamendi y Basso. Dirección General de Aduanas con la barca italiana "Voiturno". El Estado con Rafael Alonso.

Interlocutorias—Pedro C. Towers y Ulises Isola, denuncia de minas (incidente Jesús F. González). Casimiro Castro con Ignacio García.

Definitivas—Dirección General de Aduanas de la Capital con Dionisio Garayalde.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Salvo, Campomar y Cía., con Juan J. Rosa y Cía. Ríos Lara y Viviani, concordato. Félix Balgaretti, auxiliatoria de pobreza con Eugenio Bazerque y Cía. Moretti y Ruiz y Cía. con Benítez y Hnos. Hermann Krabb y Cía. con Avelino Costa. Conc. Sievers y Cía. con José Alzari. H. Oswald Coates y Cía. con M. Urioste. Storace y Cía. con Bernabé Pérez. F. Robert con Pedro Lázaro Beltrame. Antonio Caramés con José M. Garmendia. Ubaldo Pérez con José Facal. Z. Tusso con Carlos M. Sacarelo. Osvaldo Aliseris, habilitación para ejercer el comercio. Smith y Cía., concordato. Guerin y Cía., con Badiola y Cía. Raúl F. Berro con Groscurth y Cía. Corta Hnos., con Viuda é hijos de J. Masons. C. I. Martinelli con De la Fuente y Grecco. Julio Lansach é hijos con Antonio Spera. Tamiel Hnos. concordato. Antolín R. Lassús, concordato.

Interlocutorias — Silva Hnos., concordato. Tercería V. Machó de Cranwel y otros con los autos B. C. García con P. S. Grané. Domingo Carabel, concordato. A. Pérez y Alvarez y otros con Estapé, Rivera y Cía. Juan Pazos con Christophersen Hnos. La Caja Obrera con F. P. Fernández y otro. Angel W. Ciarlo, concordato. Correa é Izmendi, concordato.

Definitivas — A. M. Fernández y Cía. con S. Bardelli. Rabe Walder y Cía. con Padula Hnos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Nicolás Montico con Domingo Massaferro. Salvo Campomar con Daniel Anastasía. J. Félix Castillo, concordato. Tomás F. Veiga y Cía. con Emilio Sánchez. Bautista Reboredo con Blas Rodríguez. González Hnos., concordato. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Prada Berbejillo y Cía. con Modesto Urioste. David Scotti con Domingo Silva. José Gende con Ramón Canals. Landinelli y Cía., matrícula. Ricardo Leissal con Mario M. Zubillaga. Felipe Bertora con Ernesto Echevarría. Nicolás Balbela (hijo) con Banco de Seguros del Estado.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Luis Rivera suc. Eugenia Garibaldi con Manuel Pinasco. Sixto Biñales con Casimiro A. Darraco. Julio de Castro con María Angélica Martinelli, incidente costas. Stámile Enrique, auxiliatoria de pobreza. Mateo Passina suc. Constancia Zambado suc. Angel Puppo, incapacidad. Julio de Castro con María Angélica Martinelli. Adela Olarte y otro con C. Buigas. Monradá José Fernández, ciudadanía. Diego Peña, ciudadanía. Díaz Inés, antecedentes. Atahualpa Doti con Antonio Artigas. Adelaida C. de Viera, incapacidad. María R. de Sconamiglio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juan Cardoso y Pena con Marcelina Islas. L. de Lgaisebonat y otro con Daniel Alvarez. Magariños Tomás, ciudadanía. José Barreiro, rectificación de partidas. Juan Pioletti con Juan J. de Alzáibar. Rancolfa Noris con María Escalana. María Lugaro suc. Julio Morucon, art. 115 del Código Civil. Juan Pedemonte con María Durañona de Durañona. Clemente Ruffel suc. Tiburcio Camino, incapacidad. Gabina Sierra y otros solicitando nombramiento de tutor. Amadeo Walker Perera, solicitando una intimación. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. Cardoso y Pena con Marcelina Islas. Juan F. da Frasca Mascarenhas con Intendencia Municipal. Martínez Indalecio, ciudadanía.

Interlocutorias — Mauro Gómez, auxiliatoria de pobreza. Bartolomé Calafat, auxiliatoria de pobreza. Ferreira Ladislao, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Definitivas — Charlone (hijo) Juan y Antonio Cazolino con el Banco Popular del Uruguay. Jorajuria José y otra, sucs. Manuel Sóñcra con Carmen Rodríguez. Gregoria Garrido de Padrón, venia. Alice Lázaro de Cuñarro, venia.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Achugar José con Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón. Avelleyra Agustín con Lorenzo Espendopé. Arigón Domingo con Luis Martínez. De Armas María con Enrique Iviglia. Sienra Lessa con Carlos M. Mañé, cobro de pesos. Ferrara Francisco con Víctor Brauer y Cía. Méndez Delmira con Andrés Lassenay, divorcio. Fiorina Berenice. Amendabur de Rada Mariana. Bresciani María con Pablo Barlocco, divorcio. Carolini Carlos con Moratorio de Castro. Ricci Carlos con Francisco Ponsico. Sociedad Resistencia de Obreros con Antonio Verdecano. B. de Peñafort. Antonio Aspino con Francisco Magnano. M. de Sosa Díaz con Antonio Gudri. Bermúdez Graciana con Antonio Carusso, divorcio. Alba y Aragón Feliciano. Riffi Carmelo con Muñoz y Lasserra. Dicono Luis. B. Raúl y M. Ottonello con José Risso, cobro de pesos. Cabrera Martina con Antonio Fernández, divorcio. Bianct Hortensia con Francisco Schlosser, divorcio. González de Tibaldi Sara con Juan Tibaldi, divorcio.

Inscripciones — Castro Julio. Pérez Ezequiel. Alcherachipe Juan. Alcherachipe Servanda. Iribarne Pedro. Valle Enrique. Tomás Bernarda. Méndez Carolina. Valle José. Vidal María J.

Ciudadanías — Picabea Pedro. Abalde Benito. Ferrero Juan. Bonelli Angel. Corral Mateo. Ruggiero Antonio. Ruggiero Francisco. Angliolillo Francisco. Díaz y Díaz. Bello Serantes José. Bruno José. Chimisanas Pedro.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE JULIO DE 1913—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja en toda la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Oeste fuertes en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 932 kilómetros. Cielo cubierto con lluvias y garúas en la parte Sur y Este de la República. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 751.15.
Temperaturas: normal 31°60, á la intemperie 21°20; máxima 21°70, á la intemperie (sol) 25°00; mínima 12°60, á la intemperie 10°20.
Viento N. O, 40 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á l. s 4.p. m.
Tensión del vapor de agua: 13 20. Humedad relativa: 69.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18.09.
Cloro libre por litro, gramos 10.96.
Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

A. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 19 de Julio de 1913

350 pesos, á 3 pesos por mes.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, ampliación.
10.000 pesos, prórroga.
3.500 pesos, á 7 pesos por mil mensual.
600 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
200 pesos, á 85 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
32.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos acumulados.
700 pesos acumulados.
700 pesos acumulados.
1.500 pesos, cuenta corriente.
37.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 21 de Julio de 1913

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
450 pesos, á 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
900 pesos, al 15 por ciento anual.
1.100 pesos, á 50 pesos mensuales.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
4.160 pesos, al 6 por ciento anual.
4.170 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Julio de 1913

3.560 pesos, terreno y edificio en la calle Salsipuedes, Barrio La Comercial, 321 metros.

5.800 pesos, terreno en la calle Isla de Flores, 502 metros.
11.000 pesos, campo en la undécima sección del Departamento de Minas, 80 hectáreas 9.751 metros.
2.674 pesos con 65 centésimos, terreno en la calle Reducto, 243 metros.
6.125 pesos con 86 centésimos, terreno y edificio en la calle Inca, 942 metros.
14.000 pesos, terreno en el Manga, Departamento de Montevideo, 10 hectáreas 6.109 metros.
10.000 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Colonia, 50 hectáreas 5.487 metros.
2.670 pesos con 80 centésimos, terreno edificado en la 5.a sección, Avenida Gonzalo Ramírez, 222 metros.
4.000 pesos, terreno en el Cordón, calle Municipio, 147 metros.
68.219 pesos con 36 centésimos, campo en Arroyo Malo, 8.a sección de Minas, 1.438 hectáreas 2.956 metros.
3.600 pesos, terreno edificado en el Cordón, calle Gaboto, 141 metros.
12.000 pesos, campo en Gutiérrez, 10.a sección de Minas, 177 hectáreas 91 metros.
2.800 pesos, terreno edificado en el Cerro, calle Paraguay, 230 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 21 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Agosto . . .	69 20
23.500	ídem ídem	69 20
23.500	ídem ídem	69 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Agosto . .	69 30
23.500	ídem ídem	69 30
9.400	ídem ídem	69 20
14.100	ídem ídem	69 20
14.100	para fin de mes . . .	70 20
9 400	para fin de Agosto . .	69 30
14.100	para fin de mes . . .	70 10
14.100	para fin de Agosto . .	69 30
9.400	ídem ídem . . .	69 30

Empréstito de Conversión

2 331 25	para el 22 de Julio . .	93 40

Empréstito Brasilero

3.000	al contado	92 10
7 000	ídem ídem	92 10

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 22 de Julio . .	90 90
2 000	ídem ídem	90 80
1.000	ídem ídem	90 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 22 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central . 5.45 p. m. | Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central . . 9 p. m. | Central . . 8 p. m.

Koning Wilhelm II, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central. . 3 p. m. | Central. . 2 p. m

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Julio de 1913

Manuela Belán de Suárez, española, 65 años, casada, Gonzalo Ramírez 1996.
María Rosa Sanguinetti, italiana, 85 años, soltera, Millán sin número.
Clelia Carsolio, oriental, 10 horas Dacá 795.
Carlos Gómez Añón, oriental, 6 meses, Yaro 1624.
Un feto, Municipio 96.
Juan Pedro Goyeneche, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.
José Regueiro, oriental, 1 año, Constitución 86.
Luis Manzioni, italiano, 59 años, Patria 1482.

Día 21

María Dolores Cambrión, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
César Alarcón, se ignora, 2 años y 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Etcheverry, oriental, 3 1|2 meses, Municipio 165.
Antonia Gómez de Balaguez, española, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.
María Esther Urrutia, oriental, 11 meses, Paysandú 1525.
Libia Fernández, oriental, 19 meses, Piedras 584.
Pedro Villar, español, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Berninzone, oriental, 56 años, soltero, Cerro Largo 1271.
Elena Llamas de Ojeda, oriental, 50 años, casada, Chaná 1820.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

55.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 14 de Julio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Saldaña, Manini Ríos, Varela Acevedo, Astigarraga, Rodríguez, Pérez Olave, Repetto, Accinelli, Suárez, Vidal y Enciso.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Albín, Fleurquin y Espalter.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Soca.

Señor Presidente — Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto por el que se modifica la ley de Enero de 1912 que crea diez y ocho Liceos de Enseñanza."

—Repártase.

"La señora María Luisa Davizcuren solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones se expide en la de las señoras Jerónima De Grossi de Enciso, Laureana G. de Nogueira y Juliana Gómez."

—Repártanse.

"El señor Domingo González solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Josefina P. de Gandolfo solicita pensión á favor de su hijo Raúl, á fin de que pueda atender sus estudios musicales."

—A la misma Comisión.

"Las señoras Robustiana G. de García, Ramona Segunda de Ayala y Mamerta Elvira Acuña, solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

En la orden del día, señor Presidente, noto algunas omisiones. Desde luego, la que tengo á mi vista no es la misma que recibí en mi domicilio; pero no tengo inconveniente en que se trate este asunto relativo á la acumulación de sueldos á los profesores y maestros. En cambio, me permito indicar á la Mesa que se han padecido dos omisiones: la primera respecto de la resolución adoptada por el Honorable Senado en la última sesión, en la cual se dispuso que se tratara en la presente el proyecto aprobando la Convención Radiotelegráfica celebrada en Londres. El otro asunto á que me refiero no ha sido expresamente resuelto por el Honorable Senado, pero es de orden: me refiero á la elección de miembros de la Comisión Permanente.

Esta debe efectuarse, como es notorio, por disposiciones legales, el último día de las sesiones ordinarias de cada período.

Ahora bien: la sesión presente es la última que celebra la Cámara de Senadores en el período ordinario, y, por consiguiente, debió haberse incluído en la orden del día la elección de la Comisión Permanente, como lo ha hecho la Cámara de Diputados.

En consecuencia, si no hubiera inconveniente, esos dos asuntos deberían tratarse en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — Debo manifestar que el señor senador tiene razón en cuanto á la orden del día. La orden del día que yo recibí no incluía estos asuntos á que ha hecho referencia. Se explica por la confusión que ha habido en estos días en la Secretaría. En cuanto al asunto de la Convención Radiotelegráfica, es exacto que ha habido una omisión. El nombramiento de la Comisión Permanente, me comunica la Secretaría que es costumbre hacerlo en la última sesión, esperando á que la Cámara lo haga primero; pero creo que no hay inconveniente en que se proceda como lo indica el señor senador. De manera que voy á poner á consideración del Honorable Senado la moción hecha por el señor senador por Rocha, para que se traten estos dos asuntos de inmediato.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Por lo que se refiere al asunto de la Convención Radiotelegráfica Internacional, yo desearía que antes de que se tratara se hubiera repartido el informe, porque, al revés de lo que ocurre generalmente con los tratados, en este caso especial la Comisión informante hace salvedades de principios motivadas por el hecho de que en esa Convención, de carácter especial, están representados, no sólo los estados soberanos, sino también las colonias dependientes de estados soberanos.

De manera que desde el punto de vista de las doctrinas del derecho internacional público, que han patrocinado por interés político propio los países sudamericanos en todas las ocasiones y últimamente en la gran Conferencia Internacional de la Paz de La Haya, convenía hacer las salvedades á que me refiero.

La Comisión se expide aconsejando la autorización al Poder Ejecutivo para ratificar la Convención; pero considero que en el momento de la aprobación deben constar de una manera fehaciente y auténtica las observaciones de principio á que he aludido.

Como el informe no está impreso ni repartido, yo no tendría interés en este momento en que se tratara en la sesión de hoy, porque desde que es un asunto de iniciativa del Poder Ejecutivo, es casi seguro que será uno de los primeros incluídos en las sesiones extraordinarias.

En cuanto al segundo asunto que motiva la indicación del señor senador por Rocha, yo creo que se podría proceder ahora á la elección de miembros de la Comisión Permanente, siempre que todos los colegas estuvieran de acuerdo. Como no ha habido citación especial, convendría antes indagar si hay algún colega que esté en desacuerdo.

Señor Pérez Olave — Hay colegas ausentes. El segundo asunto, pues, habría que consultarlo.

De manera que si mañana vamos á celebrar una sesión, sería preferible que en la orden del día se estableciera el objeto de ella: la elección de miembros de la Comisión Permanente. De este modo podríamos evitar el disgusto de algún compañero que tuviera interés en votar por determinado candidato; y no podría ocurrir eso si se procediera á esa elección sin estar en la orden del día.

Yo, pues, no voy á votar la moción del señor senador por Rocha.

Señor Varela Acevedo — Me permito aclarar que yo no he hecho moción, sino que he indicado que el asunto debió ponerse en la orden del día.

Señor Pérez Olave — Entendía que había mocionado en ese sentido.

Señor Varela Acevedo — Me he limitado á reparar lo que consideraba errores en la redacción de la orden del día.

Naturalmente, que insisto en mi opinión. Yo creo que la elección de Comisión Permanente debe hacerse en la última sesión que celebre el Senado en el período ordinario, y que no hay motivo alguno para celebrar sesión extraordinaria.

Señor Pérez Olave — Antes de la clausura de las sesiones ordinarias podríamos celebrar sesión.

Señor Varela Acevedo — No hay inconveniente en celebrarla; pero el martes es notorio que no celebra sesión el Senado. De modo que mis argumentos quedan en pie.

Señor Manini Ríos — El inconveniente que podría haber es que no hubiera número mañana.

Señor Varela Acevedo — Y quedaría el Senado sin representación en la Comisión Permanente.

Señor Manini Ríos — Se podría consultar si todos los miembros del Senado están de acuerdo; pero como el señor senador por Durazno no está de acuerdo, mi indicación falla por su base,

Señor Rodríguez — Dada la importancia del asunto, si se cita mañana con ese objeto es de esperar que concurran los señores senadores.

Señor Pérez Olave — La Mesa tomaría las medidas pertinentes para que concurran á la sesión.

Señor Varela Acevedo — Como se comprende, yo no tengo el menor interés en que se realice hoy, sino porque creo que se cumple un precepto constitucional.

Señor Pérez Olave — Lo mismo se cumple mañana.

Señor Varela Acevedo — Si hay sesión.

Señor Enciso — Si no hay sesión queda sin representación el Senado.

Señor Pérez Olave — Que se vote; la mayoría resolverá.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Rocha formula moción al respecto?

Señor Varela Acevedo — No, señor Presidente; pero creo que el señor Presidente puede poner el asunto, indicando su parecer, á consideración del Senado.

Señor Presidente — Está á consideración del Senado.

Muchas veces se ha dejado el nombramiento de Comisión Permanente para el día 15; pero es también atendible la indicación que se hace: que puede no haber número mañana. El Honorable Senado resolverá lo que crea conveniente. Yo no tengo más que cumplir sus resoluciones.

¿Respecto á la Convención Radiotelegráfica el señor senador por Rocha ha formulado moción?

Señor Varela Acevedo — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero hay una resolución disponiendo que este asunto se trate en primer término en esta sesión. De manera que estoy en la obligación de consultar al Honorable Senado si se altera la orden del día, si se reconsidera esa resolución anterior.

Está á consideración del Honorable Senado si se trata en esta sesión la Convención Radiotelegráfica de Londres.

Señor Manini Ríos—Yo desearía, señor Presidente, que se dejara pendiente, hasta tanto no se repartiera el informe. En este caso le doy importancia al informe por el hecho de que se hacen salvedades que me parece interesan á principios de derecho público, que creo convienen á nuestro país. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Flores.

Si se deja pendiente el asunto referente á la Convención Radiotelegráfica Internacional.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Pongo á consideración del Senado si se debe proceder á la elección de la Comisión Permanente en esta sesión, ó debe dejarse para mañana. La afirmativa se entenderá que se procederá á la elección hoy.

Señor Varela Acevedo—Podrían leerse, señor Presidente, los artículos reglamentarios pertinentes.

Señor Manini Ríos—Mientras se buscan los artículos del Reglamento, voy á manifestar lo siguiente: el señor senador Pérez Olave hace oposición formal, por decirlo así, en el asunto.

Yo había indicado que si había algún señor senador que se opusiera al fondo mismo del asunto, es decir, á que no se debiera proceder hoy á la elección de la Comisión Permanente, yo no prestaría mi voto para que se tratara ese asunto sobre tablas por el hecho del defecto de la citación, pero creo que no hay ningún disconforme. Bien podremos votar ahora, resolviendo así con más prontitud el incidente que consultando los mismos artículos reglamentarios.

En ese sentido, si no se formula observación por algún señor senador, yo hago moción.

Señor Presidente—¿El señor senador por Durazno insiste en su reserva?

Señor Pérez Olave—Yo, señor Presidente, votaré en contra de esa moción, porque entiendo que debe hacerse citación especial para este caso.

Señor Rodríguez—¿Cuál es la disposición reglamentaria?

Señor Pérez Olave—Yo no cité ninguna disposición reglamentaria. Creo que tratándose de un asunto de esta naturaleza debe hacerse citación expresa.

Señor Rodríguez—Si no existe una disposición reglamentaria que exija expresamente la citación especial para la elección de la Comisión Permanente, considero que por dos terceras partes de votos el Senado puede resolver la inclusión de este asunto, como la de cualquier otro, en la orden del día.

La observación de que pueda haber algún señor senador ausente que deseara intervenir en esta elección, puede también hacerse respecto de la discusión de una ley ó un proyecto que por disposición del Senado se incluya en la orden del día, como una decisión sobre tablas.

De manera que si no hay una prohibición reglamentaria expresa, todo lo que en este caso sería necesario es que por dos tercios de votos se decida la inclusión de este asunto en la orden del día. —(Apoyados).

Señor Pérez Olave—Conste que yo no he citado disposición reglamentaria de ninguna especie.

Señor Rodríguez—Yo creí que citaba alguna; y en ese caso no podríamos prescindir de esa disposición.

Señor Pérez Olave—Declaro que voto en contra de esa moción; nada más.

Señor Presidente—La moción no está formulada.

El señor senador por Flores la formuló con la reserva de que no hubiese oposición de parte de algún señor senador.

Señor Manini Ríos—Mi reserva, señor Presidente, es en el sentido que paso á explicar.

A mí no me hace fuerza, en este caso, el argumento de que se deba llenar tal ó cual requisito: á mí me haría fuerza el hecho de que un solo senador dijera: "Yo, para estar preparado para la elección, quisiera tomarme el tiempo suficiente".

Si algún señor senador me hiciera esa observación, yo retiraría mi moción. En el caso contrario, la mantengo.

Señor Presidente—Si no hay observación se va á poner en discusión la moción del señor senador por Flores, para procederse de inmediato á la elección de Comisión Permanente.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si el Senado no tiene inconveniente, podremos pasar á cuarto intermedio.

Señor Rodríguez—Un momento, señor Presidente.

Deseaba solicitar la inclusión en la orden del día de otro asunto.

Me refiero á un proyecto de ley que presenté en la sesión anterior, atendiendo indicaciones de varios miembros del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que tiene por objeto subsanar algunas deficiencias de la legislación vigente en esa materia, y fijar un nuevo plazo para que los empleados públicos que no hayan podido acogerse á los beneficios de esa ley puedan hacerlo.

Hago moción, si no hubiera resistencia de parte de algún señor senador, para que este asunto se trate sobre tablas en ambas discusiones, después de las preferencias votadas.—(Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se trata sobre tablas, en ambas discusiones el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vidal—Si no hubiese oposición de parte de algún señor senador, yo también voy á formular moción para que se trate un asunto preferentemente en esta sesión. Se trata del relativo á los derechos de exportación de huesos, cenizas y residuos de saladeros.

Hay cierta urgencia en que quedara este asunto sancionado en el período ordinario, por cuanto su postergación perjudica á un número considerable de industriales.

Se trata de un asunto muy sencillo, y con una simple lectura el Honorable Senado podrá quedar suficientemente enterado. Además, está informado por la Comisión de Hacienda de este Honorable Cuerpo.

Hago moción, por lo tanto, para que este asunto sea tratado en la presente sesión y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado, la moción del señor senador por Minas.

Si se trata el asunto á que se ha hecho referencia en la presente sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Debo consultar al Honorable Senado sobre si se consideró incluído en la orden del día, en primera discusión, el proyecto de ley que reglamenta la acumulación de los sueldos de los profesores y maestros, que está incluído en ella.

El repartido se corrigió después y se ha repartido nuevamente en sala.

De manera que debo consultar al Honorable Senado sobre si debe permanecer ó no dicho asunto en la orden del día.

Está á la consideración del Honorable Senado.

Si se desea que permanezca.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

De manera que la orden del día queda constituída por este asunto, y los que han sido materia de las mociones presentadas por los señores senadores por Tacuarembó y Minas.

El Senado pasa á cuarto intermedio.

(Vueltos á sala, ocupa la Presidencia el doctor Blas Vidal).

Señor Presidente—Continúa la sesión.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley sobre expropiación del Parque Mario, de San José".

—A la Comisión de Legislación.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un asunto que se refiere á la expropiación del Parque Mario, de la ciudad de San José.

Haría moción, señor Presidente,—ya que es un asunto tan conocido de todos, que hoy,—la última sesión que vamos á celebrar,—fuera tratado sobre tablas y en el orden de las preferencias votadas.—(Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado, la moción del señor senador por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la sesión con la elección de Comisión Permanente.

El señor Secretario se servirá tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden):

El señor senador por San José por el señor senador por Minas.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Minas.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Minas.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Minas.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Minas.

El señor senador por Flores por el señor senador por Minas.

El señor senador por Florida por el señor senador por Minas.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Artigas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Durazno.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Minas los señores senadores por San José, Rocha, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Flores, Florida y Cerro Largo. Por el señor senador por Artigas el señor senador por Canelones; y por el señor senador por Minas el señor senador por Durazno.

Total: 8 votos por el señor senador por Minas, 1 voto por el señor senador por Artigas y 1 voto por el señor senador por Durazno.

Señor Presidente—Ha resultado electo el que habla, como primer titular de la Comisión Permanente.

Agradezco al Honorable Senado la deferencia de que he sido objeto.

Continúa la votación con la elección del segundo titular.

(Se tomó en esta forma):

El señor senador por San José por el señor senador por Soriano.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Flores por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Florida por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Canelones por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Minas por el señor senador por Soriano.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Soriano los señores senadores por San José, Rocha, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Flores, Florida, Cerro Largo, Canelones y Minas.

Total: 10 votos.

Señor Presidente—Ha resultado electo segundo titular para la Comisión Permanente el señor senador por Soriano.

Continúa la votación para el cargo de primer suplente.

(Se tomó en la siguiente forma):

El señor senador por San José por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Rocha por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Flores por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Florida por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Canelones por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Minas por el señor senador por Tacuarembó.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Tacuarembó los señores senadores por San José, Rocha, Treinta y Tres, Durazno, Flores, Florida, Cerro Largo, Canelones y Minas.

Total: 9 votos por el señor senador por Tacuarembó y 1 voto por el señor senador por Rocha.

Señor Presidente—Resulta electo primer suplente de la Comisión Permanente el señor senador por Tacuarembó.

Se va á proceder á la elección de segundo suplente.

(Se tomó la votación en el siguiente orden):

El señor senador por San José por el señor senador por Flores.
El señor senador por Rocha por el señor senador por Flores.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Flores.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Flores.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Flores.
El señor senador por Flores por el señor senador por San José.
El señor senador por Florida por el señor senador por Flores.
El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Flores.
El señor senador por Canelones por el señor senador por Flores.
El señor senador por Minas por el señor senador por Flores.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Flores los señores senadores por San José, Rocha, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Florida, Cerro Largo, Canelones y Minas y por el señor senador por San José el señor senador por Flores.

Total: 9 votos por el señor senador por Flores y 1 voto por el señor senador por San José.

Señor Presidente—Ha resultado electo segundo suplente de la Comisión Permanente el señor senador por Flores.

Señor Manini Ríos—Se acaba de repartir en sala el informe sobre la Convención Radiotelegráfica.

Como se había suspendido la consideración de este asunto, en mérito á que no existían informes, yo propongo ahora que se incluya en la orden del día de la presente sesión á objeto de tomarla en consideración.

Señor Presidente—Si no hay observaciones, se votará la moción formulada por el señor senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se tratará en el orden de preferencia.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se amplían en doscientos cincuenta mil pesos diversas planillas del Presupuesto General de Gastos vigente, para gastos generales de Aduana."

—A la Comisión de Hacienda.

Continúa la orden del día con el asunto relativo á la modificación de la ley de jubilaciones y pensiones civiles y escolares.

Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o En todos los casos en que el Poder Legislativo haya computado servicios por gracia especial y no se refieran á empleos con sueldos conocidos, el reintegro del montepío se hará de acuerdo con el sueldo del empleo más análogo que exista en los presupuestos vigentes, á juicio de la Caja de Jubilaciones Civiles ó del Poder Ejecutivo, según corresponda.

Si se computaran servicios no prestados, el montepío se abonará con arreglo al sueldo del último empleo que tenga ó haya tenido el interesado.

En esos casos, el reintegro correspondiente será: el 3.50 o|o por el primer año de servicios computado; el 4 o o por el segundo; el 4.50 o|o por el tercero, y el 5 o|o por los subsiguientes.

Art. 2.o Fíjase un nuevo plazo de un año, á contar desde la promulgación de la presente ley, para que los empleados públicos ó sus deudos con derecho á pensión puedan acogerse á los beneficios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Antonio M.ª Rodríguez,
Senador por Tacuarembó.

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Rodríguez—Como lo expliqué hace un instante, este proyecto de ley tiene su origen en una comunicación enviada por el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles á la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de que fueran adoptadas estas ampliaciones, cuya aplicación es reclamada con frecuencia en virtud de los numerosos pedidos de cómputos de servicios que se presentan al Cuerpo Legislativo.

Señor Enciso—Pido la palabra para una moción de orden.

Como faltan cuatro minutos para que suene la hora reglamentaria y como hay tantos asuntos qué tratar, mociono para que la sesión se prorrogue por una hora.

—(Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Presidente—Puede continuar el señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez—Las razones que justifican la primera de las disposiciones que figuran en este proyecto, se dan en la nota á que he aludido, en los siguientes términos:

"El Consejo cree necesario que cuando se conceda computación de servicios, por algunos prestados honorariamente ó en cargos pagados por particulares ó pagados por otros medios que el sueldo, así como cuando se conceda ese beneficio sin haberse prestado realmente el servicio, la ley respectiva debe señalar el sueldo sobre el cual se hará el descuento del montepío obligatorio, en virtud de la ley de 22 de Julio de 1911. De otro modo, en la mayoría de los casos esta ley no se cumple y los beneficios aumentan el monto de la jubilación sin pagar el reintegro correspondiente.

Tratándose de las computaciones de servicios ya acordados en este período, podría cometerse al Poder Ejecutivo ó á la Caja de Jubilaciones según el caso, la determinación de ese sueldo, de acuerdo con alguna regla general que determinara el Poder Legislativo.

Finalmente, convendría que el reintegro á realizar comprendiera algo más que el importe de la cuota mensual del sueldo respectivo, porque si se hubiera vertido oportunamente, habría reportado al tesoro del Estado ó á la Caja la ganancia correspondiente al interés que devenga el fondo del montepío. Podría decirse, por ejemplo, que el reintegro del primer año de servicios computados será el de 3.50 por ciento, el del 2.o el 4 por ciento, el del 3.o el 4 1|2 por ciento, y así sucesivamente."

Esto, por lo que se refiere al primer artículo del proyecto.

El 2.o fija un nuevo plazo de un año para que los empleados públicos que no han podido acogerse á los beneficios de la ley de 1904 y sus ampliaciones posteriores, puedan hacerlo. Para justificar estas disposiciones basta hacer presente al Honorable Senado que de cerca de 20.000 empleados públicos, existentes en la Administración, según referencias, apenas 4.000 han podido acogerse á los beneficios de esa ley; muchos por no tener un convencimiento cabal de sus disposiciones. De ahí que sean frecuentes las solicitudes para que por medio de disposiciones especiales del Cuerpo Legislativo se computen servicios ó se les permita ampararse á los beneficios de esa ley; lo re-

gular, por lo tanto, sería abrir un nuevo período para que todos los que están en condiciones puedan acogerse á la ley y gozar de los beneficios del cómputo de años de servicios que no les hayan sido contados con anterioridad.

Dejo así fundado el proyecto de ley que tuve el honor de presentar al Honorable Senado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez—El señor senador por Rocha deseaba hacer una observación. Podría volverse á leer.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó).

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Yo creía que era necesario poner alguna garantía más en la ley, porque en las condiciones en que queda el artículo, la Caja de Jubilaciones, en ciertos casos, podría por sí sola, establecer cuál es la cuota contributiva del empleado reclamante. Es conveniente establecer alguna formalidad más; por ejemplo, decir: "que la resolución debería producirse en todos los casos previo informe de la Contaduría General del Estado".

Si mereciera el apoyo de mis colegas esa enmienda, yo propondría que se reconsiderara el artículo para votarlo de nuevo en esas condiciones.—(Apoyados).

Señor Rodríguez—Como autor del proyecto, acepto la enmienda que propone el señor senador por Rocha y me adhiero á la reconsideración, si es que se había producido la votación.

Señor Varela Acevedo—Se había producido ya, y el señor Presidente había manifestado que era afirmativa.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor senador por Rocha para que se reconsidere la votación del artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo con la enmienda propuesta por el señor senador por Rocha.

(Se leyó):

"Artículo 1.o En todos los casos en que el Poder Legislativo haya computado servicios por gracia especial y no se refieran á empleos con sueldos conocidos, el reintegro del montepío se hará de acuerdo con el sueldo del empleo más análogo que exista en los presupuestos vigentes, á juicio de la Caja de Jubilaciones Civiles ó del Poder Ejecutivo, según corresponda, previo informe de la Contaduría General del Estado.

'Si se computaran servicios no prestados, el montepío se abonará con arreglo al sueldo del último empleo que tenga ó haya tenido el interesado.

"En esos casos el reintegro correspondiente será: el 3.50 por ciento por el primer año de servicios computado; el 4 por ciento, por el segundo; el 4.50 por ciento, por el tercero; y el 5 por ciento, por los subsiguientes."

Señor Presidente—En discusión.

Señor Rodríguez—Voy á agregar una aclaración más, y es que la parte final del artículo, donde dice: "que será resuelto por el Poder Ejecutivo ó el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en su caso", se refiere á los empleados que están comprendidos en la ley de 1838, en el primer caso, ó en la ley de 1904 y sus modificaciones posteriores, en el segundo. Como no lo dice el texto del artículo...

Señor Varela Acevedo — Pero no hay que incorporarlo.

Señor Rodríguez—No hay que incorporarlo; es una aclaración para satisfacer una pregunta que también me hizo en antesalas el señor senador por Rocha.

Señor Presidente—¿El señor senador acepta la enmienda que propone el señor senador por Rocha?

Señor Rodríguez—Sí, señor, acepto la enmienda.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta por el señor senador por Rocha.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Rodríguez—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto relativo á derechos de exportación de huesos, cenizas, etc.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 11 de la ley de Octubre 12 de 1912.

Art. 2.o Los huesos, cenizas ó polvos de huesos y residuos de saladeros y mataderos, pagarán un derecho específico de 60 centésimos los mil kilogramos, quedando sometidos al derecho adicional de 1 1 2 o|o de patente de giro y 1 o|o de la patente adicional creada por el artículo 2.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899, sobre el aforo actual.

Art. 3.o La Dirección General de Aduanas devolverá á los exportadores que hubieren consignado el importe de los derechos, la cantidad que represente la diferencia entre el impuesto fijado por esta ley y el señalado en la de Octubre 12 de 1912.

Art. 4.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 3 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Suárez—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Senado la moción propuesta por el señor senador por Treinta y Tres.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes envía un proyecto de ley concediendo á la Empresa Walker y Cía. exoneraciones de derechos de importación á las máquinas y materiales destinados á la explotación de su industria pedrera, existente en las Conchillas."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

Este asunto acaba de ser votado en la Honorable Cámara de Representantes sin observación, y como de él depende la ampliación de las instalaciones que esta Empresa Walker y Cía. tiene en el puerto de Conchillas, varios señores senadores hemos recibido la exhortación de algunos señores diputados para que se considere este asunto después de las preferencias votadas.

El informe de la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados es suficientemente explicativo, y llegado el momento podrá ser leído para ilustración de los señores senadores.

Hago moción, pues, para que se trate sobre tablas este asunto después de las preferencias votadas.

Señor Pérez Olave—Después de tratada la orden del día, porque sino varios asuntos van á quedar aplazados indefinidamente.

Señor Varela Acevedo—Ese es el alcance de la moción del señor senador por Tacuarembó.

Señor Pérez Olave — Después de los asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Rodríguez—Es en esa forma, señor senador, respetando las preferencias.

Señor Presidente—Si se considera este asunto después de terminadas las preferencias y concluída la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con el asunto relativo á la adquisición del "Parque Mario".

Léanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se leyeron):

"Artículo 2.o La expropiación se hará previa tasación de peritos, designados uno por el propietario y otro por el Estado, debiendo, en caso de discordia, designarse un tercero por el Presidente de la Alta Corte de Justicia, cuyo fallo será inapelable. En la tasación no se tendrá para nada en cuenta el aforo fijado para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 3.o El cuidado y custodia del "Parque Mario" quedarán confiados á la Intendencia Municipal de San José."

Señor Presidente—En primera discusión particular.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente: yo quiero explicar por qué voy á votar negativamente las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Representantes.

Indiscutiblemente estas enmiendas mejoran el proyecto, que por mi parte, cuando se trató en el Senado, no sólo fué objeto de mi voto, sino también de mi informe favorable, como miembro de la Comisión de Legislación. Si á pesar de que las enmiendas mejoran el proyecto, yo voto actualmente por que se rechacen, y por consiguiente, vaya el asunto á la Asamblea General, es porque considero que una razón de oportunidad, ya expresada por mí en una sesión anterior, nos obliga á no autorizar al Poder Ejecutivo á hacer un gasto tan considerable como el que requeriría llevar adelante el proyecto de que se trata.

El costo de la expropiación del "Parque Mario" de San José alcanzará á algunas decenas de miles de pesos. Yo, por mi parte, reitero lo que he hecho conocer en otras ocasiones. Soy un ferviente partidario de que con el mayor apuro posible, antes de que el encarecimiento de la propiedad suburbana en todos los centros poblados del país lo haga imposible, de que con el mayor apuro, decía, creemos en todos los pueblos, villas y ciudades del interior, lugares de expansión y recreo para los habitantes. Pero un proyecto como el de que se trata, que se ha de costear enteramente con rentas generales, supone un gravamen inmediato sobre la hacienda pública, que, en caso de realizarse también, como lo dije los otros días al tratarse de la ampliación del rubro de Aduanas, supone castigar al erario público con un gasto que no está en condiciones de poderlo soportar actualmente de una manera desahogada.

Por consecuencia, yo quiero dejar constancia expresa de que niego mi voto á las enmiendas que han llegado de la Cámara de Diputados, á fin de que vayan á Asamblea General.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueban las enmiendas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á proceder á la segunda discusión.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que reglamenta la acumulación de sueldos de los profesores y maestros.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancione la ley que reglamente la acumulación de sueldos de los profesores y maestros, decláranse compatibles dichos cargos con cualquier otro de la Administración Pública, y acumulables los sueldos correspondientes á las funciones que ejerzan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Los antecedentes de este asunto, así como las razones en que se funda la Comisión de Legislación de la Honorable Cámara de Representantes, inclinan á Vuestra Comisión á aconsejaros la sanción del proyecto de ley relativo á la acumulación de sueldos, de los profesores universitarios y maestros con otro puesto de la Administración Pública, en la forma sancionada por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave.—Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular el artículo 1.o.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Yo desearía que la Comisión aclarara si esta ley se refiere también á los maestros de escuela...

Señor Pérez Olave — Sí, señor; por maestros se entiende maestros de escuelas que están amparados por la ley de Jubilaciones Escolares, y si gozan de estos beneficios los que están amparados por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, es muy lógico y justo que se les acuerde aquéllos también.

Señor Varela Acevedo—¿Se pueden acumular con cualquier otro cargo de la Administración Pública?

Señor Pérez Olave—... porque lo que hace falta es que venga la ley que reglamente estas acumulaciones, porque existe una serie de leyes que la facilitan, por ejemplo, en la Facultad de Matemáticas es corriente eso; en cambio, en la Facultad de Derecho no puede ser así, y para igualarlos es que ha venido este proyecto de ley.

Señor Varela Acevedo—Con los profesores me parece acertada, pero no con los maestros. No comprendo que puedan acumularse con otras funciones, no siendo la de profesores, porque el maestro está obligado á permanecer en la escuela la mayor parte del día.

Señor Rodríguez—Sin embargo, se me ocurre que la acumulación es posible y hasta plausible. Funcionan los cursos nocturnos y no hay ningún inconveniente en que un maestro de escuelas comunes de las que funcionan de día pueda dar un curso nocturno de adultos. Es, por el contrario, el medio indirecto de buscarles una mejora á su extipendio.

Señor Varela Acevedo—No me parece inconveniente que se produzca la acumulación en el caso á que se refiere el senador por Tacuarembó y en algunos otros que podrían presentarse, pero por regla general, no las encuentro del todo convenientes.

Señor Pérez Olave—Eso vendrá una vez que se sancione la ley que reglamente esas acumulaciones, que es lo que dice el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados. Esto es más bien una ley transitoria que viene á satisfacer unos cuantos casos que se prsentan en la Administración Pública.

Señor Varela Acevedo — Sin embargo, leyes transitorias son todas.

Están en vigencia hasta que una ley posterior las deroga. No sabemos cuando vendrá la ley de acumulaciones de maestros y profesores.

Yo no hago objección fundamental. Me parece que la redacción pudo ser un poco más detallada y dejar menos facultades al Poder Ejecutivo y á los propios interesados.

(Entra el doctor Otero y ocupa la Presidencia).

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Señor Rodríguez—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que concede á la Empresa Walker y Cía. exoneraciones de derechos.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese á la Empresa Walker y Cía. la exoneración de derechos de importación á las máquinas y materiales que á continuación se expresan, destinadas á ampliación de la industria de canteras que dicha Empresa tiene en Conchillas:

A) Cien vagones volcadores para piedra y arena (del mismo tipo de los usados por la Empresa).
B) Diez kilómetros de rieles con las eclisas, bulones, tornillos, clavos, tuercas y arandelas correspondientes.
C) Doce mil durmientes de madera dura.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dictará las medidas de fiscalización necesarias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto
Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Si no hay quien haga observaciones, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Queda aprobado.

Señor Rodríguez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Va á entrarse á la discusión del proyecto de ley sobre Convención Radiotelegráfica Internacional.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 7 de Enero de 1913.

Honorable Asamblea General:

El 4 de Junio de 1912 inició sus trabajos en Londres la Conferencia Radiotelegráfica Internacional á que, con la debida antelación, fué invitado á concurrir el Gobierno de la República, que designó como Plenipotenciario, para que en ella le representase, al señor don Federico R. Vidiella, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante su Majestad Británica.

Después de celebrar veintiocho sesiones, tanto plenarias como de comisiones, la Conferencia fué clausurada el 5 de Julio, día en que se suscribió la Convención Radiotelegráfica Internacional, que modifica lo que se firmó en Berlín el 3 de Noviembre de 1906.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la aprobación de Vuestra Honorabilidad el texto de dicha Convención y sus anexos, que remite con este mensaje.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Romeu.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación no tiene reparo que oponer á la sanción de la Convención Radiotelegráfica Internacional suscripta en Londres el 5 de Julio de 1912.

Si bien en virtud de dicha Convención (artículo 12) diversas colonias ó grupos de colonias dependientes de varios países europeos y de los Estados Unidos de Norte América, llegarán á tener voto en las conferencias sucesivas como si fueran estados soberanos, pudiendo así cada una de sus respectivas metrópolis disponer hasta de seis votos, la Comisión estima que puede admitirse esa disposición como principio enteramente excepcional, aplicable tan sólo á tratados ó pactos internacionales que como el presente se refieren á materias puramente administrativas.

En casos como este no sólo no es peligrosa, sino que puede llegar á ser conveniente esa erogación á los principios corrientes de derecho internacional, puesto que los intereses de Francia, por ejemplo, pueden ser distintos en materia radiotelegráfica á los de su colonia de Madagascar.

Por lo menos no existe una razón bastante poderosa que aconseje la no aceptación de semejante criterio, ya que no se trata de actos políticos internacionales, en los cuales no debe tolerarse ninguna derogación al principio de que la persona internacional es sólo el Estado soberano y de que cada estado dispone de un solo voto, verdadera doctrina de sufragio unipersonal de las naciones, que fué la sostenida, por otra parte, por todos los Estados americanos en la segunda Conferencia de la Paz, celebrada en La Haya en 1907.

Con las salvedades expuestas, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar la Convención Radiotelegráfica Internacional suscripta en Londres en 5 de Junio de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 10 de Julio de 1913.

Pedro Manini Ríos. — Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observación, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Queda aprobado.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va á dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley destinando mil quinientos pesos de rentas generales para refacciones del cementerio de Belén (Departamento de Salto)."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley relativo á construcciones y reparaciones de edificios escolares en el Departamento de Paysandú."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez — Voy á hacer moción, señor Presidente, para que los asuntos de que acaba de darse cuenta sean tratados sobre tablas por el Honorable Senado, porque me consta que son de naturaleza urgente.

Se trata de reparaciones: el primero trata de reparaciones de edificios escolares en la ciudad de Paysandú, que se hallan en estado ruinoso; y el segundo es un crédito modesto para poder cercar el cementerio de Belén, en el Departamento del Salto.

Hago moción para que estos dos asuntos se traten sobre tablas en la presente sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se tratan sobre tablas los dos asuntos á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Dese lectura del proyecto.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.00), que se invertirá en la siguiente forma:

A) Veinticinco mil pesos para efectuar reparaciones ó ampliaciones en la Oficina Central de Instrucción Pública y escuelas rurales ó urbanas del Departamento de Paysandú.
B) Sesenta mil pesos para la construcción de un edificio escolar con capacidad para setecientos alumnos de ambos sexos.
C) Diez mil pesos para adquirir el terreno (esquina) destinado al grupo escolar, declarándose de utilidad pública su expropiación.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

Héctor R. Gómez,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

No puede ser más simpático el móvil que inspira el proyecto de ley de que se acaba de dar cuenta, desde que se trata de construir edificios destinados á escuelas públicas en el interior del país, que es precisamente donde más se hace sentir la falta. Pero yo declaro que no puedo prestarle mi voto, por diversas razones: en primer término, porque, últimamente, en fecha que no podría precisar exactamente, por lo repentino del caso, se dictó una ley destinando una fuerte suma para la construcción de edificios escolares y encomendando á la Dirección General de Instrucción Pública la misión de distribuirla en forma que contemplara los intereses de toda la República.

Esta excepción en favor del Departa-

mento de Paysandú no veo en qué pudiera justificarse, sobre todo la parte del proyecto que destina una suma de 70.000 pesos para la construcción de un gran edificio escolar. Me parece que no es un sistema enteramente conveniente el de tomar estas iniciativas por voluntad legislativa, sin haber oído previamente los dictámenes de las oficinas competentes.

Si la Dirección General de Instrucción Pública está empeñada en el plan de construcción de edificios escolares, ¿con qué motivo el Cuerpo Legislativo se preocupa, — no habiendo motivos fundamentales y decisivos, — de la construcción de los edificios determinados en una ciudad de la República?

Por otra parte, me considero en el caso de manifestar nuevamente, ya que tantas veces he tenido ocasión de hacerlo, que la situación del erario público, como lo recordaba hace un momento el doctor Manini Ríos, no es de las más favorables para votar estas cuantiosas erogaciones.

Señor Pérez Olave — Apoyado.

Señor Rodríguez — Pido la palabra.

Señor Varela Acevedo — No había terminado, pero poco me queda por agregar.

Deseo recalcar, en la necesidad imperiosa en que estamos de restringir los gastos públicos en lo posible, ante la perspectiva que presenta el futuro, perspectivas que á mi juicio no son particulares en nuestro país, aunque puedan sentirse con alguna intensidad en el mismo; se refieren á la situación general financiera del mundo.

Estos días he tenido ocasión de enterarme detenidamente del estado de las finanzas europeas y norteamericanas y de comprobar que es casi un axioma en los mercados europeos, en los círculos financieros, el de que para obtener dinero, en los momentos actuales, es preciso pagarlo al precio que se pida y que toda la prudencia ó toda la habilidad del estadista debe residir, únicamente, en obtenerlo á un tipo de cotización tal que permita una consolidación posterior de deudas en circunstancias favorables.

La prensa más importante de Europa hace una propaganda en este sentido, y revela en esa forma, de un modo claro, el estado general de las finanzas.

En esas condiciones, y teniendo nuestro país posibilidad de tener que recurrir en plazo breve al crédito y al empréstito, ¿es discreto que nosotros agreguemos nuevas obligaciones cuantiosas á las ya votadas por el Parlamento y á las que están pendientes? Yo creo que no.

Se comprenderá, pues, que no preste mi voto favorable.

He terminado.

Señor Pérez Olave — Apoyado.

Señor Rodríguez — Pido la palabra.

Yo lamento la oposición del señor senador por Rocha á este proyecto de ley, que según habrán tenido oportunidad de notarlo los señores senadores, comprende dos partes: por la primera se destina una suma, según entiendo, de 25.000 pesos, á la reparación de edificios escolares en la ciudad de Paysandú, que se hallan en estado ruinoso y que son las mismas oficinas escolares del departamento las que insistentemente reclaman estos recursos para llevar á cabo esas reparaciones que no admiten espera; la segunda parte del proyecto destina una suma de 60.000 pesos para la construcción de una escuela modelo, fundándose también en reiteradas gestiones de la Inspección Departamental, que, en conocimiento de que existe un gran número de alumnos en edad escolar que no reciben los beneficios de la enseñanza por falta de locales adecuados, reclama insistentemente la construcción de ese edificio modelo donde sea posible dar esa enseñanza.

Yo considero muy razonables las observaciones de carácter general para inclinar al Honorable Senado á la prudencia en materia de créditos nuevos, que ha formulado el señor senador por Rocha; pero creo que, tratándose de un Presupuesto de más de treinta y tantos millones de pesos, votar un crédito de 80 ó 90.000 pesos...

Señor Varela Acevedo — Es que todos los días se votan créditos de 100.000 pesos. Ahora acaba de entrar un asunto votado por la Cámara de Diputados que destina 250.000 pesos para gastos generales de Aduana.

Hace pocos días votamos 500.000 pesos para ampliación del rubro "Leyes generales dictadas".

Señor Manini Ríos — Y acabamos de votar el Parque Mario.

Señor Varela Acevedo — El Parque Mario no es erogación tan importante.

Señor Pérez Olave — Tengo entendido que hay una ley que dispone fondos especiales para la construcción y reparación de edificios escolares...

Señor Varela Acevedo — Me he referido á ella. Manifesté que esa ley existe y que no podía indicar la fecha con toda precisión, porque el asunto se presentaba inopinadamente.

Señor Rodríguez — Señor Presidente: yo lamento, vuelvo á decir, esta insistencia, tratándose de un crédito de 95.000 pesos para asuntos escolares.

Señor Varela Acevedo — Los asuntos escolares...

Señor Rodríguez — Estoy en el uso de la palabra, yo no voy á decir más que cuatro palabras, de modo que voy á terminar.

Cuando se discuten créditos de 500.000 ó 250.000 pesos, concibo que el Senado se resista á votarlos, pero no cuando se discute una partida de 25.000 pesos para reparar edificios escolares que amenazan ruina y derrumbe. Podría, en todo caso, dividirse el proyecto.

Señor Pérez Olave — Pero hay muchos edificios escolares que están en las mismas condiciones de los de Paysandú, y vamos á votar una cantidad grande para atender esos servicios.

Señor Varela Acevedo — El dinero gastado en escuelas es el más fecundo, el más reproductivo, porque el problema de la educación popular es hoy el primordial, en las mismas condiciones en que lo era hace 30 años. Este país lo que necesita es civilizarse y educarse.

Señor Pérez Olave — Apoyado.

Señor Varela Acevedo — Pero las sumas destinadas á la educación popular deben serlo con un criterio científico y práctico y ninguna autoridad más competente y más adecuada para hacerlo que la Dirección General de Instrucción Pública.

Las iniciativas particulares de los diputados y senadores que beneficien á un departamento serán casi siempre objetables porque en los otros de la República pueden sentirse idénticas necesidades é iguales exigencias. — (Apoyados).

En tiempo propicio, debería votarse una suma para que las autoridades técnicas la apliquen en todo el interior de la República, sin injustificadas preferencias.

Señor Rodríguez — Como este asunto recién llega de la Cámara de Diputados, y al formular la moción para que se tratara sobre tablas he deferido á un pedido de colegas de la otra rama del Cuerpo Legislativo, no estoy suficientemente informado respecto de los antecedentes que han dado ocasión á que este proyecto se presente; ignoro si él ha sido prestigiado por la Dirección de Instrucción Pública ó no. De manera que yo no podría contestar todas las observaciones qué formula el señor senador por Rocha.

Observo que hay alguna resistencia en el Senado á votar este crédito por su relativa importancia, y como prefiero que él se salve después de mayor examen, solicito el retiro de la moción que presenté para que la Comisión pueda estudiarlo y en su oportunidad, si viene incluído entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias, poder votarlo con mayor calma. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Tacuarembó.

Señor Varela Acevedo — Que pase el asunto á Comisión.

Señor Presidente — Se va á votar si pasa el asunto á Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).

Respecto de la segunda parte de la moción, la referente al cementerio de Belén...

Señor Rodríguez — Es insignificante esa partida, creo que son 1.500 pesos, y según me ha informado hoy el Intendente del Salto, ese cementerio no tiene ni siquiera un mal cerco de alambre.

Señor Pérez Olave — Pero tiene esta particularidad el caso: y, es que de rentas generales se van á servir estas obras que debían hacerse con rentas municipales, y esto puede traer aparejada alguna consecuencia, porque todos los departamentos cuyos Municipios carecen de fondos van á solicitar también el servicio de las rentas generales y nos vamos á ver obligados á concederla.

Señor Accinelli — Cada caso necesita un criterio especial, y si se hubieran presentado estas condiciones especiales, el Senado hubiera tenido por ellos algunas consideraciones, y desde que no se han presentado...

Señor Pérez Olave — Por lo mismo que es una cantidad pequeña, el Municipio debe tener rentas suficientes para cubrirla.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de mil doscientos pesos, que se imputarán á rentas generales, para las reparaciones que sea necesario efectuar en el cementerio del pueblo de Belén (Departamento del Salto).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Accinelli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pérez Olave — Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va á rectificar. (Así se hace).

Hay dos terceras partes de votos. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Suárez — Hago moción para que el Senado pase á sesión secreta á fin de tratar las pensiones. — (Apoyados).

Señor Manini Ríos — ¿El Senado puede, en sesión secreta, prorrogar la sesión?

Señor Presidente — El Senado puede resolver lo que crea conveniente.

Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si el Senado pasa á sesión secreta á fin de tratar las pensiones que han sido informadas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Varela Acevedo — Yo no voy á oponerme á la decisión que ha tomado el Senado con respecto á tratar en sesión secreta los pedidos de pensiones, pero declaro que á mi juicio no hay ningún motivo que induzca á abandonar el procedimiento más indicado para todas las deliberaciones legislativas, que es el de la sesión pública.

Señor Repetto —La Cámara las trata en esa forma.

Señor Varela Acevedo — La Cámara las trata en esa forma y nunca he encontrado un argumento atendible para ese procedimiento.

Señor Presidente — El Honorable Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

Señor Presidente — Consulto al Honorable Senado si debe seguirse el mismo procedimiento adoptado en sesiones anteriores. — (Apoyados).

Léase.

(Se leyó):

María Antonia, Berta, Celia y Olga Enciso

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La petición que, por sus menores hijas María Antonia, Berta, Celia y Olga Enciso, dirige á Vuestra Honorabilidad la señora Jerónima de Grossi, viuda de Enciso, merece, á juicio de Vuestra Comisión, ser atendida favorablemente.

Las menores mencionadas son nietas legítimas de don Bautista Enciso, militar distinguido de nuestras épocas heroicas de la Independencia, como así lo atestiguan los despachos de capitán expedidos por el ilustre general don Fructuoso Rivera en 1829; y fué más tarde jefe del bizarro Regimiento Coquimbo, y en tal carácter tomó parte en la memorable campaña que en las páginas de nuestra historia lleva el nombre de "Cruzada Libertadora".

Los recaudos con que la peticionaria apoya el pedido en favor de las menores, justifican la legitimidad del título que invoca, y, dado el estado de pobreza que aduce, cree esta Comisión que Vuestra Honorabilidad puede sancionar en favor de ellas el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las menores María Antonia, Berta, Celia y Olga Enciso, nietas legítimas del guerrero de la Independencia capitán don Bautista Enciso, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 14 de 1913.

José Astigarraga.—José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Josefina P. de Gandolfo

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Josefina P. de Gandolfo se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión para su hijo Raúl Gandolfo, de diez años de edad, con el fin de hacerlo estudiar el arte musical, para el cual tiene gran vocación.

Conoce Vuestra Comisión el caso de que se trata y la imposibilidad de la señora de que nos ocupamos, y dado lo cierto de lo manifestado por dicha señora, no cree entrar en mayores consideraciones para aconsejaros el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Josefina P. de Gandolfo, para costear los gastos que demanden á su hijo Raúl los estudios de arte musical, una pensión por gracia especial é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á Julio 14 de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Juliana Gómez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Juliana Gómez, hija de don Francisco Antonio Gómez, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Laureana Gómez de Nogueira

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Laureana Gómez de Nogueira, hija de don Manuel Gómez, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Amelia Torres de Pinet

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á trescientos pesos anuales la pensión que disfruta la se-

ñora Amelia Torres de Pinet, como viuda del señor Luis Pinet Bermúdez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Dolores Canals de Casalla

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Dolores Canals, viuda del ex empleado don Juan José Casalla, y á su hija María de los Angeles, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Josefa U. de Morocoa

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Urquía de Morocoa una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Esther Lombardini de Velazco

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El doctor Eladio A. Velazco ha desempeñado con excepcional dedicación y alta cultura, durante más de seis años, la Cátedra de Derecho Comercial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Además ha prestado importantes servicios en la Dirección de la Biblioteca de la Universidad, en la Cátedra de Derecho Comercial en la Escuela de Comercio y otras comisiones.
A la literatura jurídica dedicó también el doctor Velazco sus más entusiastas y desinteresados esfuerzos.
Vuestra Comisión considera, por lo tanto, perfectamente justificado el que se conceda una pensión á la viuda é hijos menores Jorge y Esther Velazco, en razón de no encontrarse amparada por la ley de jubilaciones por no haber alcanzado á diez años el término de los servicios prestados por el doctor Velazco.
En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Esther Lombardini de Velazco y á sus hijos menores Jorge y Esther Velazco una pensión inembargable de 600 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1913.

José Astigarraga.—José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Viuda é hijos de Ricardo Póndola

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de Ricardo R. Póndola una pensión vitalicia é inembargable de mil ochenta pesos anuales, que será paga por rentas generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Luis Varela

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Decláranse computables y no interrumpidos, á los efectos de la jubilación, los servicios de catedrático prestados á la Universidad por el doctor Luis Varela, desde el 15 de Diciembre de 1898 hasta el 11 de Mayo de 1905.
Art. 2.o El interesado deberá abonar á la Caja de Jubilaciones y Pensiones los descuentos correspondientes á la retribución de los servicios.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Señorita de Medina

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente goza la señorita Elisa de Medina.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Victoria Aguiar de Fraga

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Victoria Aguiar una pensión vitalicia de ochocientos cuarenta pesos anuales como traspaso de parte de la que disfrutaba la señorita Guillermina Juana, hija del servidor de la Nación don Américo Aguiar, y dejándose sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Serafín Rivas Rodríguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Otórgase por gracia especial al doctor Serafín Rivas Rodríguez una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o Queda sin efecto la jubilación que actualmente disfruta.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Juana y Clara Nava

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión que disfrutan actualmente las señoritas Juana y Clara Nava.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que aumenta á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión que disfrutan las señoritas Juana y Clara Nava.

Vuestra Comisión entiende que el modesto aumento á la mencionada pensión está plenamente justificado y os aconseja le prestéis la aprobación necesaria.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Inocencia Fernández

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Inocencia Fernández, nieta de Francisco Píriz, empleado jubilado y servidor de la Independencia, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

María I. Tihista

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María I. Tihista, hija del teniente 1.o don Juan Bautista Tihista una pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Manini Ríos—Mociono para que se prorrogue la sesión por media hora más.—(Apoyados).
Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Flores.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.
(Se leyó):

Herminia y Josefina Espalza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á las señoritas Herminia y Josefa Espalza, hijas del ex Jefe Político de Paysandú don José A. Espalza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Rosa Inchauspe de Urbín

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Rosa Inchauspe de Urbín, nieta del sargento de la Independencia don Juan Corbo, una pensión vitalicia é inembargable de 300 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Hilaria del Carmen Morente Sala

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Hilaria del Carmen Morente Sala, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Juan Pablo Sala.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Juan Perone

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juana Perone una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, como viuda del ex maquinista del crucero "Montevideo" don *Salvador Pontillo.*
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Alejandrina Fernández

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 300 pesos anuales á doña Alejandrina Fernández Vega, hija del servidor de la Defensa don Miguel Fernández Reyes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Rafaela Egaña de Loustane

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la hija legítima del capitán de la defensa don Tiburcio Egaña, señora Rafaela Egaña de Loustane, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — En primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Josefa Bustamante de Pereira

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Josefa Bustamante de Pereira, viuda de don Benjamín Pereira, y á sus hijos menores, una pensión de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular,
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Beatriz Ayala

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señorita Beatriz Ayala, hija del ex sargento mayor don Angel Ayala.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quiem haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Petrona Daza de Pérez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Petrona Daza de Pérez, viuda del legionario de la Defensa don José Pérez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa. en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Hortensia González

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Hortensia González una pensión de trescientos pesos anuales, como descendiente del coronel Feliciano González.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Angela F. de Dellazari

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora Angela Rosa Falco Dellazari, viuda del ex operario del Parque Nacional César Dellazari.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Luisa V. de Costa

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores del ex empleado de la Oficina de Canje Internacional señor Juan F. Costa, doña Luisa V. de Costa, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Saturnina Leitón

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Saturnina Leitón una pensión de 240 pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Manuel Leitón.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Concepción C. de Carámbula

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex Administrador de Rentas señor Faustino Carámbula, doña Concepción C. de Carámbula, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Señora Pereira de Jaumandreu

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Natalia Pereira de Jaumandreu y á su hija Corina, mientras permanezca soltera, como hija y nieta respectivamente del servidor de la Independencia capitán don Andrés Pereira.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Magdalena B. de Revello

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora Magdalena Bardazzano de Revello, viuda del alférez don Angel Revello.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Isabel, Julia, María Luisa y Elisa Mendoza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á las señoritas Isabel, Julia, María Luisa y Elisa Mendoza, nietas del doctor don Gabriel Mendoza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María Palomeque de Caballero

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora María Palomeque de Caballero, viuda del ex empleado civil don José Caballero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

María D. de Arechavaleta

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María D. de Arechavaleta y Berta Arechavaleta, como esposa é hija, respectivamente, del profesor don José Arechavaleta, una pensión de mil ochocientos pesos anuales, dejando sin efecto la que gozan por ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Erlinda B. de Lecueder

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á seiscientos pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Erlinda Bruquetas, viuda del ex coronel graduado don Carlos Lecueder.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Manuela, Sofía y María Fialho

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión legal que disfrutan actualmente las señoritas Manuela Dionisia, Sofía Rosario y María Fialho, hijas del coronel graduado don Lúcas Fialho.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

María Reyes de Sierra

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora María Reyes de Sierra, viuda del ex empleado don Julio Sierra, y á su hija Margarita Sierra Reyes, una pensión alimenticia de seiscientos sesenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa. en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Paulina Piñero de Vidal

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 660 pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Paulina Piñero en unión de su señorita hija Elvira Vidal Piñero, como viuda é hija respectivamente del ex jubilado de la Nación don Adolfo Vidal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Juan Scola

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 300 pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente el sargento de inválidos don Juan Scola.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Elvira Abella de Hordeñana

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 1.200 pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente la señora Elvira Abella, como viuda del ex jubilado de la Nación don Oscar Hordeñana, y que compartirá con su hija soltera la señorita Elena Hordeñana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Angela Schiutto de Reynés

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijas menores del ex comisario general de órdenes de la capital don Juan Reynes, señora Angela Sciutto de Reynés, una pensión de novecientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Justa Alonso

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Justa Alonso, nieta del servidor de la Nación sargento mayor don Estanislao Alonso, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, dejando sin efecto la legal de que disfruta como hija del teniente 1.o don Zoilo Alfonso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Elvira C. de Rodríguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Elvira Calo de Rodríguez, viuda del teniente coronel don Juan E. Rodríguez, una pensión de setecientos veinte pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli.
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Carmen B. de Sabater

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales

la pensión que goza doña Carmen Batallan de Sabater, como hija del servidor de la Independencia don Félix Batallan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Justiniana Medina

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento ochenta pesos anuales la pensión que actualmente goza la señora Justiniana Medina, como viuda del ex-teniente coronel don Estanislao Ortiz.
Art. 2.o Comuníquese; etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María G. de Alegre

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña María Guissó de Alegre, como viuda del subteniente don Francisco M. Alegre.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Laura Clara González

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta la señorita Laura Clara González, hija del ex jubilado de la Nación don Santiago M. González.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Amalia Largacha

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta doña Amalia Largacha.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Emilia y Amalia Aradas

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 240 pesos anuales la pensión legal que disfrutan las señoritas Emilia y Amalia Aradas, hijas del sargento de Inválidos don Esteban Aradas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Javiera Viera

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Javiera Viera, viuda del ex empleado de los Corrales de Abas-

to de Río Negro don Lucio Viera, una pensión de 240 pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Cándida Paramos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Cándida Paramos una pensión alimenticia de 240 pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Luisa Viso de Ruiz

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á doscientos cuarenta pesos anuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Luisa Viso de Ruiz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Primitiva Isabel y Gila Pacheco

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que la pensión alimenticia otorgada á don Eladio Pacheco será transmisible á sus hijas Primitiva Isabel y Gila Pacheco, mientras permanezcan solteras.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Mariana, María Vicenta y María Luisa Royo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 480 pesos anuales á las señoritas Mariana, María Vicenta y María Luisa Royo, nietas del legionario francés, servidor de la Defensa, Juan Pedro Algatcheburo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Agueda Acuña de Baygorria

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 480 pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Agueda Acuña de Baygorria, como viuda del sargento mayor don Hermenegildo Baygorria.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Vicenta y Ascensión Suárez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á la suma de trescientos sesenta pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan doña Vicenta y doña Ascensión Suárez, como hijas solteras del teniente 1.o don José Suárez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Dolores Martínez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial la pensión legal que actualmente disfruta la señora Dolores Martínez, viuda del sargento don José Gil Méndez, á la suma de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Manini Ríos—Mociono para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.—(Apoyados).
Señor Presidente—En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.
(Se leyó):

Eustaquia Pacheco

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora Eustaquia Pacheco, hija del servidor de la Independencia don Ciriaco Pacheco.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Romana Segunda de Ayala

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Ramona Segunda de Ayala una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como viuda del capitán don Albino Ayala.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Dolores Pereyra de Miranda

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Dolores Pereyra de Miranda, viuda del ex empleado de Aduana don José Miranda.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Felicia Leonorda R. de García

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Felicia Leonarda Rodríguez de García y á sus hijos menores Elvira Ofelia y Antenor Pedro una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, por ser la primera hija legítima del servidor de la Independencia don Bartolomé Rodríguez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Adela Feria

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Adela Feria, como nieta del servidor de la Independencia Miguel S. Feria, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Margarita Romana Neves

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señorita Margarita Romana Neves, nieta del doctor José Miguel Neves, servidor de la Defensa.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Mercedes y Guillermina Trasante

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Mercedes y Guillermina Trasante, hijas del ex empleado de la Nación don Miguel Trasante.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Isabel Victoriana Aguirre

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita Isabel Victoriana Aguirre, por gracia especial, y como hija del ex Actuario don Alejo Aguirre, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Carmen Cuadras

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á doña Carmen Cuadra, como hija legítima del servidor de la Independencia Nacional don Eulogio Cuadras, una pensión alimenticia de 420 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Léase.
(Se leyó):

Elmira Magariños de Páez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Elmira Magariños de Páez como viuda del ex empleado José G. Páez é hija del guerrero de la Independencia coronel José M. Magariños, una pensión de 540 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Manuel Freire

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Manuel Freire, nieto del guerrero de la Independencia general don Manuel Freire, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Graciana Etchemendy de Pippo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase, á los efectos de la jubilación, que los servicios prestados á la Instrucción Primaria por la señora Graciana Etchemendy de Pippo deben contarse desde el día 2 de Mayo de 1896 hasta la fecha, con la obligación, por parte de dicha maestra, de abonar á la Caja Escolar los reintegros que por concepto de montepío corresponden.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Virgilio Sampognaro

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Computanse por gracia especial al señor Virgilio Sampognaro, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados desde el 18 de Octubre de 1892 al 13 de Febrero de 1895, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clávelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Carlos Chilavert

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial al señor Carlos Chilavert, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados desde el 17 de Octubre de 1896, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc..

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Augusto C. Casanova

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, al señor Augusto C. Casanova, los servicios prestados á la Administración desde el año 1884 á 1892 y desde 1902 á 1906, debiendo abonar los montepíos correspondientes á los ocho primeros años á razón de ciento ochenta pesos anuales, como auxiliar meritorio de la Administración de Rentas de Florida, y los cuatro últimos á razón de doscientos cuarenta pesos anuales, como Secretario de la Inspección Técnica Regional número 4.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Héctor Luis Bonnet

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, declárase no interrumpidos los servicios que á la Administración Pública viene prestando el señor Héctor Luis Bonnet desde el año 1901 hasta la fecha, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Francisco S. Pérez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Francisco S. Pérez, actual Agente de Rentas y Correos de la Villa de San Carlos, dos años de servicios prestados en 1883-1884 en la policía de aquella villa y al solo efecto de la jubilación, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

José Inocencio Vila

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, equipárase el sueldo que percibe el señor José Inocencio Vila, como Alguacil del Juzgado de lo Civil de 3.er turno, al que perciben por el Presupuesto los funcionarios de igual cargo en los Juzgados de lo Civil de 1.er turno y Departamental de 1.o y 2.o turnos, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Alejandro Pachiarotti

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial á don Alejandro Pachiarotti cuatro años y varios meses de servicios que necesita á los efectos de la jubilación íntegra, debiendo abonar los reintegros de montepío correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerá sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Melitón González

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial un aumento de mil cincuenta pesos anuales en la jubilación que, como

servidor de la Nación, disfruta actualmente el ciudadano don Melitón González.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no se hacen observaciones, se considerá sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Enrique Faget

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al sólo efecto de la jubilación, cinco años y diez meses de servicios prestados por el actual Administrador de Colonias, señor Enrique Faget en el cargo de jefe de maquinarias y cultivos de la Escuela de Agricultura, debiendo abonar el montepío correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no se hacen observaciones, se considerá sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Isabel Margenat

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al sólo efecto de la jubilación, dos años y quince días de servicios prestados á la educación pública por la señorita Isabel Margenat, debiendo abonar de una sola vez el importe del reintegro, de 6 o|o que le corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no se hacen observaciones, se considerá sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Señorita Clara R. Lurati

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, cuarenta y seis meses de servicios en favor de la maestra señorita Clara R. Lurati, quien deberá abonar los reintegros correspondientes á la Caja Escolar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Isidora Margenat

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, cinco años y once meses de servicios prestados á la educación pública por la señorita Isidora Margenat, debiendo abonar de una sola vez á la Caja Escolar el importe del reintegro de 6 o|o que le corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Han terminado los asuntos que motivaron la sesión secreta.

Señor Accinelli — Hago moción para que se incorpore lo actuado en sesión secreta, á la versión taquigráfica de la sesión pública.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa á sesión pública.

Continúa la sesión.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 7.40 p. m.).

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 22 de Julio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60	" "	" 0.065
" 30	" "	" 0.08
" 20	" "	" 0.09
" 10	" "	" 0.12
" 5	" "	" 0.15
De 1 á 3	" "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

EDICTO

Habiéndose decretado por la Superioridad la expropiación, con destino á comisaría seccional, del terreno situado, con frente al Norte, en la calle Constituyente número 1728, de propiedad de doña Angela Migone, lindando por el Este con don Juan F. Rodríguez y doña Dolores R. de Gil, por el Oeste con don Carlos Favaro, don Luis Demicheri, don José Basintí y don Lorenzo Benvenuto, y por el Sud da frente á la calle Soriano, por donde está señalado con el número 1725, por el presente edicto se hace saber á dicha propietaria ó á su representante legal, que el plano y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á su disposición en esta Jefatura, Oficina Central, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Julio 21 de 1913.—*Juan A. Pintos*, Jefe Político y de Policía de la Capital. 170-v.jl.30.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA CAPITAL

Ejercicio económico 1913-1914

Esta Oficina hace saber á los interesados que para el pago del referido impuesto regirán, con calidad de improrrogables, los siguientes plazos:

Para las propiedades no empadronadas que son las comprendidas en las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a y 17.a, la pequeña fracción de la 15.a, limitada por el camino Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas y la parte de la 15.a y 18.a, comprendida entre la calle Estanzuela, el Bulevar General Artigas y el Río de la Plata, el primer plazo correrá desde el 21 de Julio hasta el 10 de Agosto y el segundo desde el 11 hasta el 31 de dicho mes.

Para las propiedades empadronadas en los ejercicios anteriores hasta 1912-1913 inclusive, que comprenden las secciones judiciales 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 19.a y parte de la 10.a, 13.a, 15.a y 18.a, el primer plazo correrá desde el 15 de Agosto hasta el 10 de Septiembre y el segundo desde el 11 al 30 de dicho mes.

Para las propiedades que se incorporan al padrón en el corriente ejercicio comprendidas en la 13.a sección judicial (parte rural) y toda la 16.a y la 20.a, correrá el primer plazo desde el 1.o de Septiembre hasta el 20 del mismo mes y el segundo desde el 21 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Para las propiedades comprendidas en las secciones judiciales 9.a y 21.a correrá el primer plazo desde el 1.o al 15 de Octubre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Para las propiedades comprendidas en la 14.a sección judicial correrá el primer plazo desde el 1.o hasta el 15 de Noviembre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Las gestiones sobre rebajas ó aumentos de aforos relativas á los bienes no empadronados y de los empadronados hasta el ejercicio económico 1912-1913, deberán interponerse indefectiblemente, desde el 1.o hasta el 15 de Agosto.

Las relativas á los bienes que se incorporan al empadronamiento en el ejercicio económico corriente, deberán iniciarse dentro de los respectivos plazos que determina el inciso 3.o letras A, B, C del artículo 1.o del decreto reglamentario. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *D. Mañosas*, Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez*. 169-v.ag.13.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2188



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SHOE - SATIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 167-v.ag.7.

ACTA N.o 2189



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 163-v.ag.7.

ACTA N.o 2186



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SATINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 161-v.ag.7.

ACTA N.o 2190



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIXBY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 164-v.ag.7.

ACTA N.o 2187

Con fecha 19 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Bylla de Gentilly (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"PARALACTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 162-v.ag.7.

ACTA N.o 2191

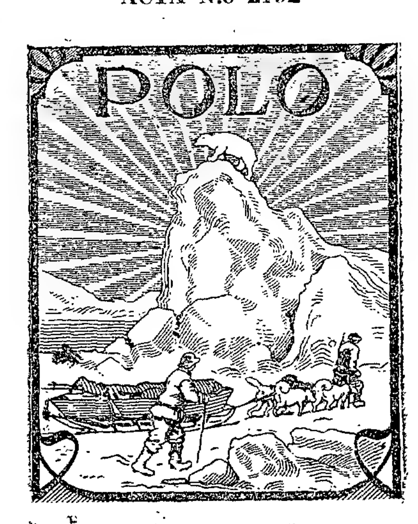


Con fecha 21 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Thomson-Houston C.o Limited, de 83 Cannon Street, Londres E. C. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

B.
T. H.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 171-v.ag.7.

ACTA N.o 2192



Con fecha 21 de Julio de 1913, los señores Español y Llovet, fabricantes é introductores de esta República, han solicitado el registro de la marca:

"POLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 56.a, 62.a al 70.a.— Montevideo, Julio 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 172-v.ag.7.

ACTA N.o 2193

Con fecha 21 de Julio de 1913, el señor José A. Pombo, por la Compañía R. S. Murray Company Ld., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"MURRAYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a al 70.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 173-ag.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1419, y doña ANGELA LINARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

182-v.jl.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO YERLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1258, y doña IGNACIA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ciudadela número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

183-v.jl.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO DOMINGO BORDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1765, y doña MARIA ROSA CAROLINA BERTEVELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

184-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO LAUGAROU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1445, y doña OLINDA INOCENCIA PRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Luna número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

185-v.jl.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo número 12, y doña ALFONSINA ROGLIER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

186-v.jl.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHIAPPAPIETRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 74, y doña EMILIA BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

187-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paso del Molino s|n., y doña CARMEN MATTURRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

188-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1525, inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Urioste, solicitando la homologación del siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don Modesto Urioste, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda en la villa de Santa Lucía, han convenido con éste en celebrar un concordato bajo las condiciones siguientes: Primero: Teniendo en cuenta la mala situación comercial en que se encuentra el señor Urioste, sus acreedores le acuerdan una quita de un sesenta por ciento de sus respectivos créditos. Segundo: El resto, ó sea el cuarenta por ciento de dichos créditos, el señor Urioste se compromete á abonarlo en cuatro cuotas iguales, á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha en que quede homologado el presente concordato. Tercero: Los acreedores pueden designar la casa en que el señor Urioste deberá entregar las cuotas referidas en la cláusula anterior, las que serán repartidas entre los demás acreedores. Cuarto: Cada acreedor, al firmar el presente, pondrá junto con su firma, la cantidad que se le adeuda. Quinto: Es entendido que si el señor Urioste no obtuviera la mayoría que exige la ley en su artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, para ser homologado, ó una vez efectuado faltare al cumplimiento de lo pactado en este convenio, los acreedores recobrarán de nuevo sus derechos para poder ejecutar el todo de sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo de 1913. — Aurelio M. Gúndara, $ 390.00; Luis Castillo, $ 1.159.00; Francisco Fuentes, $ 1.313.29; Francisco Martínez, $ 634.00; Urioste Hnos., $ 522.06; Angel López, $ 1.209; García y Garcé, $ 87.60; Juan Restelli é hijos, $ 232.38; Viuda é hijos de Juan Massón, á poner suma; Juan Antonio Maestro: Novo, Cerro, Agostinelli y Cía.; A. Galeano, $ 45.60; Caffera y Escalante, $ 61.30; Guerin y Cía., $ 175.81; P. p. Vergara, Algarate y Cía.: E. Buero, $ 53.77; Gainza y Cía., $ 68.20 m|r.: Trabucati y Cía., $ 41.55; Rocha y Cía., $ 717.37; P. p. Federico Clarfeld y Cía.: (ilegible), $ 68.35; José Baz, $ 70.48; Viana Pignone, pesos 115.39; José María Durán, $ 41.50; Juan de León, $ 383.50; I. Fragueiro, $ 200.00." — Guadalupe, Julio 9 de 1913. — *Sebastián Sagarra*, Actuario.

166-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente autorizó el escribano don Eloy G. Pereyra, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Frugoni y Compañía, quedando el activo y pasivo á favor y cargo de los socios señores Carlos M. Frugoni y Mateo A. Frugoni. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Carlos M. Frugoni*. — *Mateo A. Frugoni*. — *Carlos Frugoni*. — *Antonio Frugoni*.

165-v.ag.13.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que según promesa celebrada en el día de hoy con don José María Acuña he resuelto vender á éste las existencias todas de la denominada casa comercial "Hotel Uruguayo", que por herencia de don José Ambrosio Acuña tengo establecida y gira en este pueblo, donde, para ser abonados deberán presentarse con los justificativos respectivos, los acreedores de la misma. Quedará desde el 15 de Agosto próximo entrante con el activo y pasivo de dicha casa don José María Acuña y desligada de ella y de sus operaciones doña Dolores M. Correa. — Santa Isabel, Julio 17 de 1913. — *Dolores M. Correa de Acuña*. — *José María Acuña*.

167-v.ag.13.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Polic[ía]

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 2849-v.sep.15.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración*.

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del formular la lista de textos que han de usarse en las corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración*.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de Títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905, hasta la cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el lunes 21 del corriente á las 2 1|2 de la tarde en dicha Oficina, calle Andes número 1168, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Julio 17 de 1913.—*La Secretaría*. 152-v.jl.22.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección*.

2391-v.jl.25.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso*.

150-v.sep.6.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Esta Dirección llama á los interesados en expedientes de obras nuevas ó construcciones, reclamos por aumentos de aforo ú otros que hayan sido tasados por la Dirección General de Avaluaciones para que concurran dentro del término de quince días á satisfacer el respectivo impuesto y retirar los boletos definitivos de pago correspondientes á los

nuevos aforos establecidos en los respectivos expedientes, á fin de que unos y otros queden liquidados antes de que se dé comienzo á la recaudación del impuesto relativo al corriente ejercicio 1913-1914. —Montevideo, Julio 11 de 1913. — *La Dirección.* 125-v.jl.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2029



Con fecha 5 de Mayo de 1913, los señores Juan Ferrando y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MODERNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 143-v.ag.5.

ACTA N.o 2071



Con fecha 21 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JAZMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 146-v.ag.5.

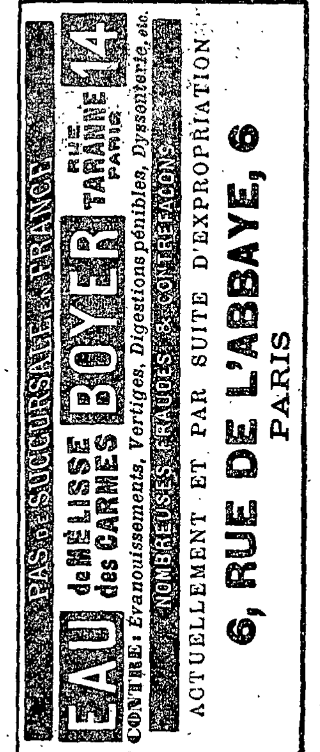
ACTA N.o 2173

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 106-v.jl.29.

ACTA N.o 2178

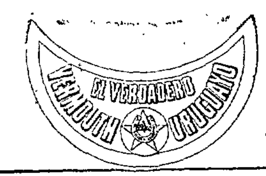


Con fecha 12 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Renouard Lariviere y Cía., sucesores de Boyer, destiladores de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 121-v.jl.31.

ACTA N.o 2166





Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 56-v.jl.26.

ACTA N.o 2172

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASCAROMAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a 79.a y 80.a. —Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 107-v.jl.29.

ACTA N.o 2180



EXCELSIOR

Con fecha 12 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 131-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2047



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIOLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 51.a, 53.a á 57.a, 59.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 147-v.ag.5.

ACTA N.o 2154

Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos clase 12.a, 20.a al 26.a inclusive 32.a al 60.a inclusive, menos la clase 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 41-v.jl.25.

ACTA N.o 2176

Con fecha 11 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LARGAVIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. —. Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 113-v.jl.30.

ACTA N.o 1979

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOCIETY-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 97-v.jl.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2160

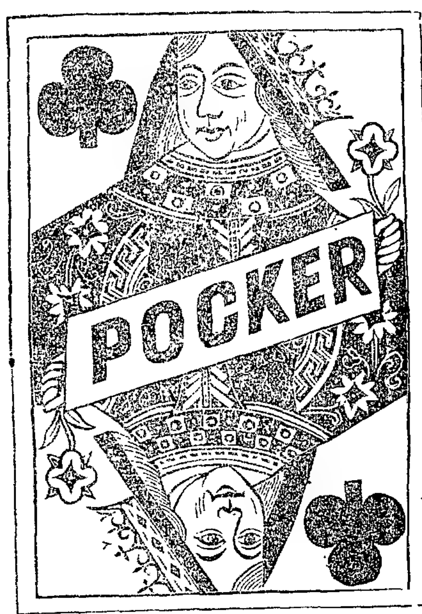
Con fecha 5 de Julio de 1913, los señores Deambrosis y Sienzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

120-v.jl.31.

ACTA N.o 2179



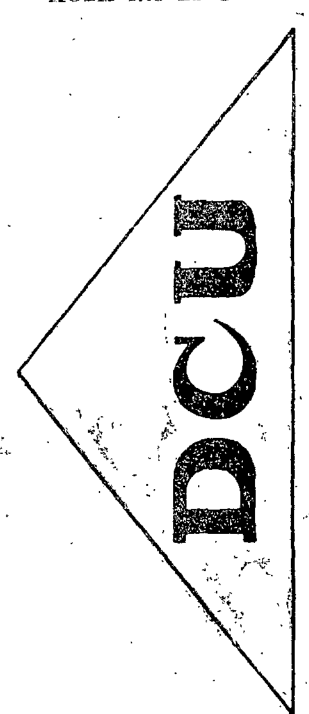
Con fecha 14 de Julio de 1913, el señor Teocrito Llorente, por la casa Martins y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POCKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. inclusive.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

128-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2153



Con fecha 3 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería Central del Uruguay (Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"D. C. U."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

31-v.jl.24.

ACTA N.o 1980

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* — Jefe de Sección.

96-v.jl29.

ACTA N.o 2175



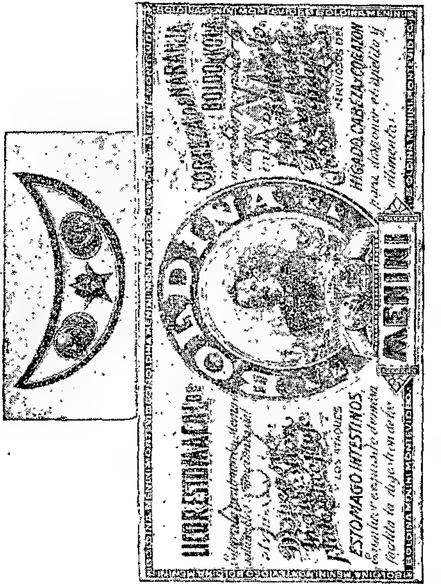
Con fecha 10 de Julio de 1913, el señor Carlos K. Mac-Coll, por los señores Surraco, Rey y Colombo, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NENE" "TALCO BORATADO"
(ENVASE ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

110-v.jl.30.

ACTA N.o 2165



Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLDINA MENINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

57-v.jl.26.

ACTA N.o 2164

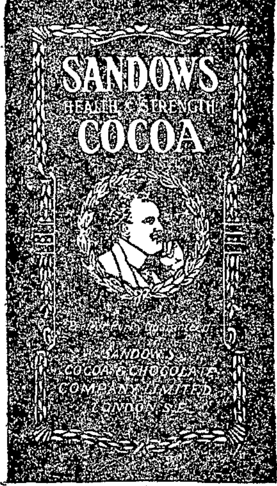
Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FERROFITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

61-v.jl.26.

ACTA N.o 2183



Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Sandow's Cocoa y Chocolate Company Limited, de 21 New Kent Road, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

144-v.ag.4.

ACTA N.o 2182



Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pietro de Vecchi, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET PIETRO DE VECCHI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

143-v.ag.4.

ACTA N.o 2177



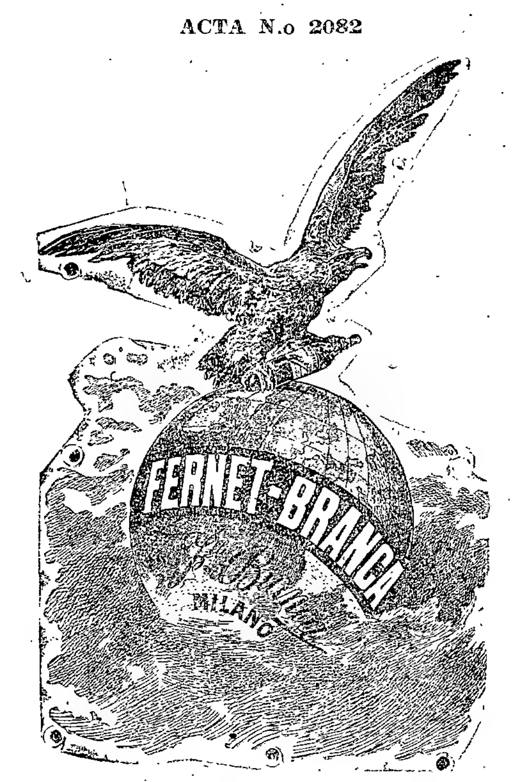
Con fecha 11 de Julio de 1913, el señor Alberto V. Coates, apoderado de la "Heywood Boat y Shoe C.o", de Werllster Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

118-v.jl.31.

ACTA N.o 2082



Con fecha 28 de Mayo de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

89-v.jl.29.

ACTA N.o 2068



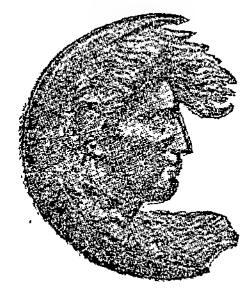
Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

93-v.jl.29.

ACTA N.o 2064



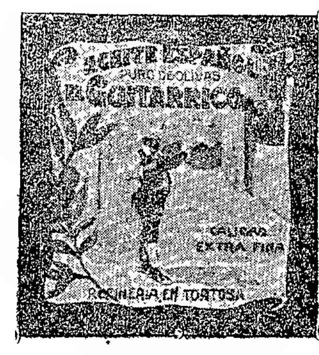
Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Mateo Fattoruso, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HANAN SHOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 53.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

95-v.jl.29.

ACTA N.o 2081



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Abal Hermanos y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUITARRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

92-v.jl.29.

ACTA N.o 1971



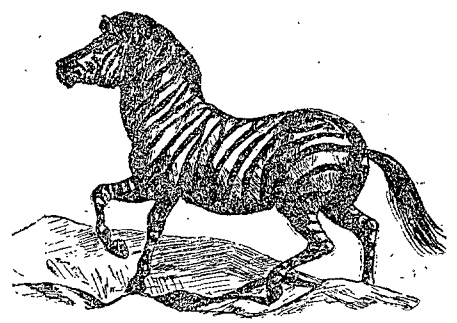
Con fecha 8 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"STROMMEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

90-v.jl.29.

ACTA N.o 2162



ZEBRA.

Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

ACTA N.o 1982

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PATRIOT-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

99-v.jl.29.

ACTA N.o 1983

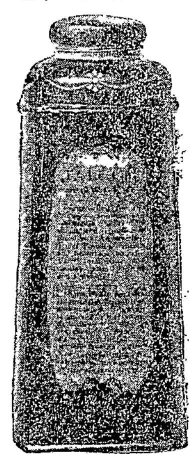
Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILGRIM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

98-v.jl.29.

ACTA N.o 2171



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

105-v.jl.29.

ACTA N.o 2170



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores C. Rechain Crabot y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A LA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

109-v.jl.29.

ACTA N.o 2067



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

94-v.jl.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2149



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

70-v.jl.26.

ACTA N.o 2144



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MONOPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

65-v.jl.26.

ACTA N.o 2145



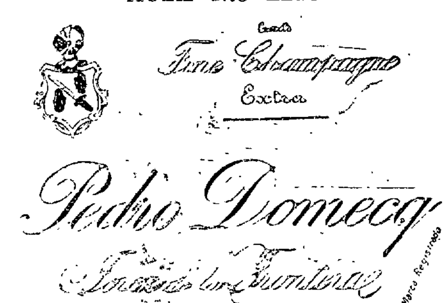
Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FUNDADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

66-v.jl.26.

ACTA N.o 2146



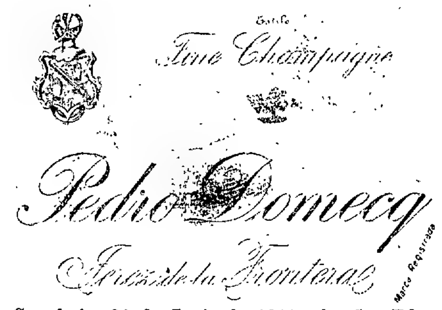
Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

67-v.jl.26.

ACTA N.o 2147



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

68-v.jl.26.

ACTA N.o 2148



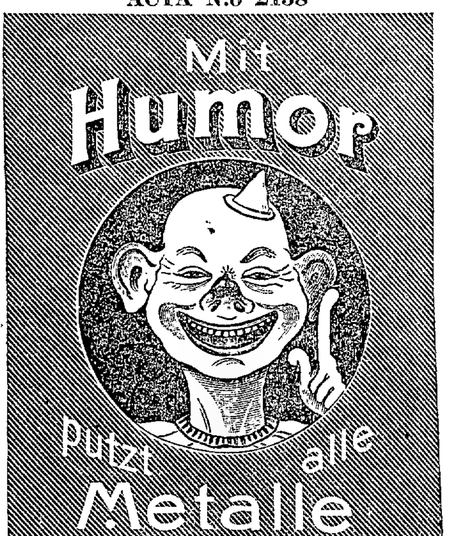
Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

69-v.jl.26.

ACTA N.o 2158



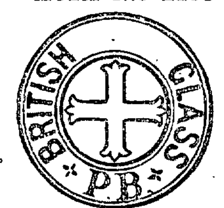
Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

46-v.jl.25.

ACTA N.o 2166



Con fecha 8 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers Limited, de Santa Helena (Lancaster), han solicitado el registro de la marca:

"P. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

74-v.jl.28.

ACTA N.o 1952



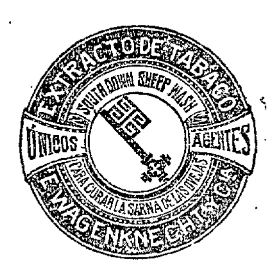
Con fecha 2 de Abril de 1913, los señores Barusso Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIZCOCHOS BARUSSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

71-v.jl.26.

ACTA N.o 2141



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a, 58.a á 79.a y 80.—Montevideo, Junio 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

28-v.jl.22.

ACTA N.o 2152

BUENOS
DIAS

Con fecha 2 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clocy Company, de la ciudad del Perú, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS DIAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3.a, clase 21.a.—Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

27-v.jl.22.

ACTA N.o 2169

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TEL ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

76-v.jl.28.

ACTA N.o 2155

Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos 12.a, 20.a al 26.a inclusive, 32.a al 60.a inclusive, menos 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

40-v.jl.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

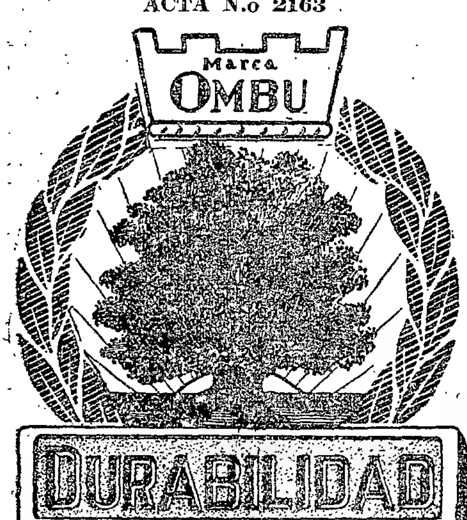
ACTA N.o 1993

Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Gabriel Pagardoy, por el señor Carlos V. Toucon, de la ciudad del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FOTOGRAFIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 88-v.jl.29.

ACTA N.o 2163



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 79.a, 9.a, 15.a, 16.a á 20.a, 22.a á 27.a, 29.a á 32.a, 34.a, 35.a, 36.a á 41.a, 43.a á 55.a, 57.a á 60.a, 72.a, 73.a, 75.a á 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 84-v.jl.29.

ACTA N.o 2159

Humor

Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

ACTA N.o 2157



Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERVUS" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 45-v.jl.26.

ACTA N.o 2161



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 83-v.jl.29.

ACTA N.o 1981



Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 100-v.jl.29.

ACTA N.o 2168

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CHORALCELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 75-v.jl.29.

ACTA N.o 2058

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Perolin Fabrication P. Brick, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"PEROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 35.a, 38.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 91-v.jl.29.

ACTA N.o 2184



Con fecha 16 de Julio de 1913, el señor Félix De la María, por el señor don José María Calvo, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"JEREZ VERMOUTH IBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 153-v.ag.5.

ACTA N.o 2156



Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAOL" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 44-v.jl.26.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes, para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. — Montevideo, Enero 13 de 1913.— *Justino Jiménez de Aréchaga,* Oficial Mayor.

1450-v.en.16.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinados á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deben sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el día 21 del corriente á las 3 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *La Secretaría.*

78-v.jl.23.

Secretaría del M. de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

156-v.jl.28.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á efectuarse en la Aduana del Salto

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la Aduana del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 1.o de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

157-v.ag.1.o.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 30 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos de pintura á efectuarse en la Escuela Nacional de Industrias

Llámase á licitación pública para los trabajos de pintura á efectuarse en la Escuela Nacional de Industrias, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

139-v.jl.25.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á ejecutarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

73-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla en la isla de Lobos

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

72-v.jl.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1693-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913.

49-v.sep.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Estando designada para expropiarse una fracción de terreno, cuya extensión superficial es de 2699m2 43 decímetros, que debe ser absorbida por la apertura de una calle oficial proyectada entre el Camino Larrañaga y la Playa del Buceo, y no habiéndose podido notificar al propietario de la misma, debidamente autorizada esta Dirección, llama y emplaza por el término de diez días á quien se considere con derecho á ella, á los efectos de la ley de expropiaciones vigente. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.* 80-v.jl.24.

Estando designada para expropiarse una faja de terreno, propiedad de doña Cecilia M. de Salamó á fin de que pueda regularizarse el ancho de la calle Magallanes entre Mercedes y Colonia, y no habiéndose podido notificar, se llama y emplaza para que concurra á esta Dirección dentro del término de diez días, á los efectos de la ley de expropiaciones vigente. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *La Dirección.* 81-v.jl.24.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una alcantarilla en el Camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el 19 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.* 79-v.jl.30.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la baranda de hierro en la plaza circular del extremo Sur del Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Julio 7 de 1913. — *La Dirección.*

60-v.jl.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar C. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.ag.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á ésta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*

2652-v.ag.30.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.*

2433-v.ag.19.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta.—Colonia, Junio 26 de 1913.—*Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario.

2847-v.ag.1.o.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Manuel M. Romay, en representación de la señora Elcira F. de Romay, solicitando desviar el camino vecinal que partiendo del Departamental de Villas Boas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días y por cuenta del interesado. — Trinidad, Julio 9 de 1913.—*Juan Puig*, Secretario.

122-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 887, y doña JOSEFA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

152-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEUBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán nacido en Nechargtach, domiciliado en la calle Buenos Aires número 728, y doña WILHELMINE DOROTHEA FRIEDERIKE POLLEX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Gross Garde, domiciliada en la calle Buenos Aires número 728.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

114-v.jl.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVINO OROÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 163, y doña LILIA MARIA BARBOSA, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

167-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PASCAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Camacuá número 542, y doña ANTONIA GÜELMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARRASTACHU, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1330, y doña MARIA ANGELA BIANCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

169-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Soriano número 978, y doña MARIA GREGORIA IURRITA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Durazno número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMESELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 910, y doña IRENE QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña MARIA OLIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

176-v.jl.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1270, y doña JOSEFA GIANNI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 57 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

170-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LLAVATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA ELENA VIENES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

153-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. BRISSOLÉS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chaná número 1832, y doña LAURA R. GERONÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1203, y doña ASUNCION CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

155-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMOS SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña MARIA FELICIA GALLARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

137-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FOLCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Zabala número 1445, y doña JOSEFINA BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1201, y doña GUMERSINDA LAUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Román, domiciliada en la calle Paysandú número 1380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1312, y doña MAGDALENA YORDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Olimar número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESPANTOSO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 381, y doña JUANA PEARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAYETANO CABANAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 82, y doña CARMEN ORSERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1533, y doña RAMONA CALVELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 1025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 665, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPRINGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Colonia número 2149, y doña CATALINA RAMONA ARENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LEGUIZAMOR, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1719, y doña GREGORIA FERREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TORTEROLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión entreineur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AIDA RODDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1272, y doña AIDA DEGIOANNINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 571a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
159-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IMAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña JULIA ORTEGA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
141-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPINIANO PEREZ Y MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Vascongadas, domiciliado en la Avenida de la Paz número 10, y doña PETRONA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
142-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Rocha número 95, y doña ASUNCION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Madrid número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
143-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 36, y doña ESTANISLADA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
128-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RABINO, le 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Río Negro número 1682, y doña LUISA LEONOR CESARINA MOLEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.*
129-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 33, y doña LEONOR PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Aguilar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
115-v.jl.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro (Brasil), domiciliado en Colón, y doña LUISA FRANCISCA DELUCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
130-v.jl.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO UMPIERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña AGUEDA MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña BERENICE FIORINA, de 32 años de edad, de estado viuda de José Parodi, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle José Giró número 7 (Barrio Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
144-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENITEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña GREGORIA JULIA VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
131-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FORMENTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña LUISA COXE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA SCHINCA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VICENTA BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WENCESLAO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 133 a, y doña EMILIA STRATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil
173-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n, y doña MATILDE LAMPERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
160-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COSTAN CLABERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Guaviyú número 60, y doña MARCELINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaviyú número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
161-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COUSTÉ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña PAULINA ENRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle José L. Terra número 243, y doña FIDELA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle José L. Terra número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
116-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO M. CHIOZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña RAFAELA BERNARDINA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERAMENDI IRABURÚ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2181, y doña MARIA DE LOS ANGELES LEGARRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Saladero Tabárez, y doña JUANA GUILLERMINA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle España s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
145-v.jl.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VINOGRADOW, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Siberia, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 26, y doña MARIA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
179-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FILIPPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 6, y doña GRACIANA GANDIOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen número 10, y doña JUANA MARIA MONTALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vecinal número 1, y doña EUFEMIA CES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON AN TOGNAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1787, y doña ANTONIA DELMIRA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1787.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
146-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LACOSTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2115, y doña MARGARITA TARDÁGUILA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 2048.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROQUE CARTABBIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2202, y doña GRACIOSA DONATA ARGUINARENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
139-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 2378, y doña ANGELA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CURBELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MANUELA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Puerto del Buceo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
162-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CEFERINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 3, y doña ELVIRA VICENTA LENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
163-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ALEJANDRO LOPEZ VIDAUR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 326, y doña JOSEFINA RITA ACASUSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO B. SARALEGUI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 197 n|a., y doña SOFIA NOBOA COURRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
140-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de latarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos Durante s|n., y doña JUANA CLERICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payan número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 44, y doña ROSA OJEDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
120-v.jl.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 42, y doña ANTONIA MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
180-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ZANESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 27, y doña CARMEN MASSEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAXIMO LUDDECKE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha número 1875, y doña TERESA AURELIA REYES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suipacha número 1875.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 124, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
149-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña MARIA ANUNCIADA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Vesubio número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
150-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOSE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 11, y doña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

DOLORES PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Democracia número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña JUANA GARÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MORÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña RUFINA URIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Camino Nacional número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA SERRATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 2825-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio último, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 115-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos testamentarios de don Miguel Alvarez, se cita, llama y emplaza al legatario don José Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Montevideo, Julio 7 de 1913. —*Eloy G. Pereira*, Actuario. 63-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca á los acreedorse de don José Benito Valverde para la reunión que tendrá lugar el día 26 del entrante mes de Julio á las 2 de la tarde, en el local del Juzgado Letrado de esta ciudad, á efecto de resolver sobre el concordato preventivo judicial propuesto por el señor Valverde. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la Oficina del escribano que suscribe, durante el término de diez días, á contar desde la presente publicación. — Colonia, Junio 26 de 1913. — *Juan Defranqui*, Escribano Público. 116-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario. 2411-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.8.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2796-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2748-v.sep.20.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— *Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.26.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público. 2231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

COMERCIALES

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Rodríguez y Alberto

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Clarens las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 189, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Juan Morena.* 155-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada en Melo ante el escribano don Juan Collazo el 28 de Junio del corriente año, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad de industria pastoril que giraba con la firma Felipe Nery Martins Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de las existencias del establecimiento del Sarandí, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, el ex socio Felipe Nery Martins, lo que se hace saber al público á los efectos del artículo 1910, número 2 del Código Civil. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Felipe Nery Martins.* — *Plácido Martins. José Luis Martins.* 160-v.ag.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Nicolás Pipero la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseo en la calle 25 de Agosto número 238, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *José Zecchini.* 158-v.ag.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 15 del corriente, don Félix Cetta vendió á favor de don Herman Schumacher y Keller su casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1508, entrando en la venta todos los útiles y mercaderías, haciéndose cargo también del activo y pasivo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para el que tenga que hacer alguna reclamación se presente dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Herman Schumacher y Keller.*—*Félix Cetta.* 149-v.ag.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jesús Morgadanes y Manuel Ucha las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada números 193 y 195 (Cuchilla de Juan Fernández), denominado "Almacén y Baratillo Nuevo". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Juan Cumbraco.* — *Jesús Morgadanes.* — *Manuel Ucha.* 138-v.ag.18.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y en particular al comercio que he prometido vender á don Ramón Ures el establecimiento que en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería La Morocha", tengo en esta Capital, en la calle Salsipuedes número 242 (antiguo). Los que se consideren acreedores pueden concurrir á la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *Francisco A. Ferrari.* — *Ramón Ures.*. 142-v.ag.9.

Al comercio y al público

Nosotros, José Vila y Natividad Isnardi, nos hemos obligado á vender á don Francisco Picos, nuestra casa de negocio destinada á pensión, situada en esta Capital, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — A ruego de doña Natividad Isnardi de Vila por no saber firmar y como testigo: *Juan Barros.* — *José Vila.* 137-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto en todas sus partes la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Marabotto y Tusso, habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de las disposiciones preceptuadas por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 15 de 1913. —*Juan Marabotto.* 136-v.ag.8.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes, pasada ante el escribano don José E. Alonso, don José Tarasco se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Conrado C. Cornú y Cía., en el ramo de fábrica de muebles, carpintería y tornería, con domicilio en la casa calle Rivera números 283 y 285 n|a., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Conrado C. y Enrique A. Cornú. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones emplazando á los acreedores por el término legal, para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*José Tarasco.*—*Enrique A. Cornú.*—*Conrado C. Cornú.* 135-v.ag.8.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero quedó separada de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos la socia señora Amelia M. de Bernasconi, renunciando también por la misma escritura del cargo de gerente de la referida sociedad el señor Francisco Bernasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1913. —*Amelia M. de Bernasconi.* — *Francisco Bernasconi.* 126-v.ag.7.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Saracho las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 4, esquina Nicaragua número 1102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Francisco Soto.* 127-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén de la Fama", sito en la calle Sarandí números 245 y 249, esquina Pérez Castellanos de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Brocos y Hermanos, participan al público que han resuelto disolver totalmente esa sociedad, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Jesús Brocos. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Luis Brocos.*—*Jesús Brocos.* 132-v.ag.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Luis Ruggiero ha vendido á don Juan Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, el despacho de bebidas y billar situado en esta ciudad, calle Piedad esquina Cerro Largo, citándose á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días en la calle Colonia número 1512, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1913. — *Luis Ruggiero.* 134-v.ag.8.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda.* — *Juan B. Etchepare.* 114-v.ag.12.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender á don Antonio Paciel mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en esta ciudad, llamada "Peluquería del Plata", calle Minas número 259. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Miguel S. Illescas.* — *Antonio Paciel.* 111-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura de fecha 31 de Mayo de 1913, autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Lagomarsino y Vilardebó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Lagomarsino. Comunicamos á la vez, que por otra escritura otorgada el nueve del corriente mes de Julio, ante el mismo escribano, hemos formado los hermanos Alfonso y Ezequiel Lagomarsino una nueva sociedad, la que seguirá trabajando en los mismos ramos de imprenta y papelería y girará bajo la razón social de Lagomarsino hermanos.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Alfonso Lagomarsino.*—*Francisco E. Vilardebó.*—*Ezequiel Lagomarsino.* 87-v.ag.4.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Quinto Rosso el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Magín Cau.* 108-v.ag.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he contratado vender al señor Angel Crovetto mi casa de negocio situada en la calle Agraciada número 172. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*José Gallo.* 86-v.ag.11.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar H. Cóndom, venderé á don Francisco Kamieth el biógrafo de mi propiedad denominado "Real Cinema", situado en la Avenida 18 de Julio número 2005. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar á cobrar sus créditos en dicho biógrafo dentro del término legal.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*Juan Filippini.*—*Francisco Kamieth.* 77-v.ag.4.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Juan B. Yubero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y billar, sita en la Costa del Rosario (5.a sección del Departamento de la Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días con los justificativos respectivos. —Costa del Rosario (Nueva Helvecia), Julio 9 de 1913.—*Domingo C. Frías.*—*Juan B. Yubero.* 130-v.ag.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Pena y M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1610, esquina 25 de Agosto números 501 al 505, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Antonio Folco y Cía.* 102-v.ag.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Italo Denegri las existencias del taller mecánico que poseo, situado en la calle 25 de Agosto número 688. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlos en el lugar indicado dentro del término legal.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—A ruego de don Francisco Palau por no saber firmar: *Francisco Palau* (hijo). 101-v.ag.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender á Pablo Ruiz mi casa de comercio en el ramo de "Restaurant y Pensión Rivero" que gira en esta plaza, situada en la calle Mercedes números 1036 y 1038, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores y á los que se consideren con algún derecho á que se presenten al indicado domicilio con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos —Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Carmelo Rivero.* 62-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Ibargoyen y Aristegui se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Ibargoyen.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ibargoyen y Aristegui.* 64-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la calle Cuñapirú número 164, y la cual giraba bajo la razón social de Barrelli y Marigliani, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Alfredo Marigliani. Y á los efectos de la ley en vigencia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1913. *Emilio Barrelli.* — *Alfredo Marigliani.* 58-v.ag.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Menduiña las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Pérez y Cía.*

53-v.jl.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Camiña y Constante Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 116, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*José Ramos.*

52-v.jl.31.

Al público y al comercio

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que en esta fecha don Carlos Invernizzi ha vendido al señor don Leonardo Fossati (hijo) el establecimiento de lechería, con todas sus existencias que posee en este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Melilla.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Carlos Invernizzi.* — *Leonardo Fossati* (hijo).

55-v.jl.31.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Hermida mi casa de comercio que en el ramo de almacén, denominado "Del Obrero", tengo establecido en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y á los efectos de derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *Julio Morere Cerone.*

43-v.jl.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan J. Barbé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Aldea números 158 y 160, esquina Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ramón Cesio.*

42-v.jl.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por compromiso de esta fecha don Raymundo Cazenave ha prometido vender á don Pedro Vacchelli la mitad que le corresponde en el almacén de comestibles y bar, establecido en esta ciudad en la calle Maldonado número 900, y que ha girado bajo la firma de Cazenave y Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Raymundo Cazenave.* — *Angel Zubillaga.* — *Pedro Vacchelli.*

36-v.jl.30.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Julián O. Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Arturo Frioni.*

34-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Fernando Prats las existencias de mi casa de pensiones establecida en la calle 25 de Mayo número 707, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Angel Civelli.*

33-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á Jorge Marcakis nuestro negocio de café y fonda, establecido en la calle Grecia número 240 (Villa del Cerro). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Manuel Constantino.* — *Stefano Mpogiazis.*

35-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con fecha 27 de Junio próximo pasado, y ante el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Octubrino Nelson la casa comercial nía girando en esta plaza bajo la firma Luis F. Pique en el ramo de relojería, joyería y platería veransola é hijo, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Libertad, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Melo Julio 2 de 1913.—*Luis F. Piransola.*

29-v.jl.28

Al público y al comercic

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo B. Lohigorry.*

19-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bazar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.*

21-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Marcelino Bengoechea mi casa de comercio que en los ramos de fabricación de dulces denominada "Confitería y Pastelería Legislativa" tengo establecida en esta ciudad, calle Médanos número 12a, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Pedro Martínez.*

10-v.jl.26.

Venta de zapatería

Participo que he prometido vender á don Francisco I Alimena las existencias de mi casa de comercio denominada "Zapatería La Colmena" establecida en la calle Arapey número 1307, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Domingo Altieri.*

14-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Rubal y Tomás Rouco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1150, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Manuel García.*

11-v.jl.26.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Ramón Rubal y Tomás Rouco, el comercio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Avenida Rondeau números 1697 y 1699 y Miguelete números 1136 á 1150, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Manuel García.*

154-v.ag.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Prudencio Fernández y don José Barruetta el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 195, esquina á la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Miguel París.*

5-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abascal y Ravenna en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la firma extinguida ha quedado á cargo del socio Jacinto Abascal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Jacinto Abascal.* — *Aquiles Ravenna.*

24-v.ag.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Tamón el establecimiento comercial que con la denominación de "Londres Hotel" tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1043. Los que se consideren con algún derecho como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ramón Pérez.*

4-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que se ha vendido el giro del negocio de la fábrica de papel de la Sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía á la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel y se ha declarado disuelta y extinguida la firma de la dicha sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía, con arreglo á las escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano Andrés R. Chipito. A los fines dispuestos por la ley, se hace esta publicación.—*Juan Cavajani.—Santiago A. Calcagno*, p. p. de la sucesión José Puppo: *Romeo Puppo*, p. p. de José Badi: *Luis Badi.—Américo Badi.—Julio S. Bertrand.*—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Cavajani, Puppo, Badi y Compañía.*

9-v.jl.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á Ricardo Silva los muebles y demás útiles de la peluquería que tengo establecida en la calle Maldonado número 800, esquina Florida.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Antonio Perrotti.*

2850-v.jl.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escrituras del 25 del corriente y de hoy, ante el escribano don Inocencio Vera, por la primera, don José Rodríguez Abella cedió á Miguel Rodríguez Imaz todos sus derechos al negocio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y sus anexos tiene establecida la sociedad Rodríguez Abella y Compañía en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y por la segunda, disolvimos de común acuerdo la misma sociedad, adjudicándose dicho negocio y el activo al socio Bernardo Fernández Rodríguez, haciendo constar que no tenía pasivo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Bernardo Fernández Rodríguez.* — Por mí y por poder de Toribia Rodríguez Abella: *Miguel Rodríguez Imaz.*

12-v.jl.26.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Rafael Di Leno el restaurant que tengo establecido en el Camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se servirán pasar por la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Bartolo Delbono.*

22-v.jl.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido al señor José Giani todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 54. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Junio 23 de 1913.—*A. C. Mannise y Hermano.*

18-v.jl.26.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Camilo Larriera la tienda, mercería y sastrería denominada "La Americana", que tengo establecida en la casa calle Continuación Agraciada números 53 y 57, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Lucas Corbetto.*

2852-v.jl.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Francisco Núñez y Juan Lemas, la panadería denominada del "Belveder" situada en el Camino al Cerro número 11. Los que se consideren acreedores de dicho comercio, presentarán sus créditos en el término de 30 días para serles abonados. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Federico Rivara.—Blas Peluffo.* 2846-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1045, esquina Río Negro número 1551, bajo la razón social de Machín y Graña, quedando el socio señor José M. Graña á cargo del activo y pasivo, á cuyo efecto rogamos á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. El señor Graña, regularizada su situación, constituye nueva sociedad con don Genaro Martínez para continuar el mismo giro de negocios, bajo la razón social de Martínez y Graña.—Montevideo, Junio 28 de 1913. — *José M. Graña.* —*Fernando Machín. — Genaro Martínez.* 2835-v.jl.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta al señor Martín Salaverría la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el Camino Continuación Raffo, casi frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Junio 28 de 1913. —*Agustín T. Lavaggi.—José Lavaggi.—Fortunato Lavaggi.—Francisco Lavaggi.* 2844-v.jl.23

Disolución social

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carpintería, en la calle Hocquart número 117, quedando á cargo del socio Benito Díaz el activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Benito Díaz.—Manuel Abraira.* 104-v.ag.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por terminación de contrato y con fecha 27 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Salgueiro y Revello en los ramos de joyería, relojería y bazar, establecida en la calle 25 de Mayo número 483, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Guido Revello. —Montevideo, Junio 27 de 1913. — *José R. Salgueiro. — Guido Revello.* 26-v.jl.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Josefa Serrano y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino á la Barra, Paso de la Arena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Clulow Hnos.* 2841-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he proyectado vender al señor Pedro Bossi las existencias de mi casa de negocio en el ramo de talabartería y lomillería, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Rocha, Junio 24 de 1913. — *Andrés Bossi.* 2829-v.jl.23.

Venta de negocio

Habiéndoseme entregado judicialmente el bar "Rincón", establecido en la calle Rincón número 746, que había vendido á don Constantino Rodríguez, hoy he resuelto enajenarlo á don Amadeo Semproni. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Francisco Raito.* 2803-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Antonio Rovegno, el que continuará los negocios de la firma anterior. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Antonio Rovegno. — Juan J. Gamboa.* 30-v.jl.29.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Paysandú el día 17 de Junio de 1913 ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, se ha constituído la sociedad comercial que girará bajo la firma Máximo Abelardo Bascans y Compañía, formada por don Abelardo Bascans como socio comanditario y don Máximo Abelardo Bascans en calidad de solidario y responsable. Esta firma, que tendrá su asiento en Las Flores (8.a sección judicial del Departamento de Río Negro), se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Abelardo Bascans y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Junio 17 de 1913.—*Máximo A. Bascans. — Abelardo Bascans.* 2801-v.jl.25.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt'a. 3er grado	Esc'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo...........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13....	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23....	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25....	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1.....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1912
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30....	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	[illegible] Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178